Naciones Unidas ICCD/COP(9)/18/Add.1

Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
18 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2009

Adición

Segunda parte
Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones

Índice

Decisión		*Página*
1/COP.9	Aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)	4
2/COP.9	Alineación de los programas de acción con la Estrategia	38
3/COP.9	Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención	40
4/COP.9	La estrategia integral de comunicación	43
5/COP.9	Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	45
6/COP.9	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Mecanismo Mundial	48
7/COP.9	Seguimiento del resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del resultado de los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	51
8/COP.9	Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes	52

GE.09-64988 (S) 040110 260110

Se ruega reciclar

9/COP.9	Programa y presupuesto para el bienio 2010-2011	54
10/COP.9	Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	75
11/COP.9	Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención – Atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	77
12/COP.9	Examen del desempeño y evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)	83
13/COP.9	Mejoramiento de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes	84
14/COP.9	Programa de trabajo de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	100
15/COP.9	Fecha y lugar de celebración de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	102
16/COP.9	Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)	103
17/COP.9	Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia	105
18/COP.9	Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía	110
19/COP.9	Evaluación de la degradación de las tierras en zonas secas (LADA)	111
20/COP.9	El programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	112
21/COP.9	Lista de expertos independientes	113
22/COP.9	Corresponsales de ciencia y tecnología	114
23/COP.9	Resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD	115
24/COP.9	Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología	116
25/COP.9	Fecha, lugar de celebración y programa de trabajo de la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología	117
26/COP.9	Programa de trabajo del décimo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología	119
27/COP.9	Artículo 47 del reglamento	121
28/COP.9	Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación	122
29/COP.9	Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación	123
30/COP.9	Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)	124
31/COP.9	Credenciales de las delegaciones	125
32/COP.9	Fase especial: sesiones de diálogo interactivo	126
33/COP.9	Informe sobre la octava Mesa Redonda de los Parlamentarios	127

34/COP.9 Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes 128

35/COP.9 Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones 129

36/COP.9 Fecha y lugar de celebración del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes 131

Resolución

1/COP.9 Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la Argentina 132

Decisión 1/COP.9
Aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 3/COP.8, por la que las Partes aprobaron el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), denominado en adelante "la Estrategia",

Recordando también las directrices sobre la orientación estratégica del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), el Mecanismo Mundial (MM) y la secretaría, y sobre el enfoque metodológico de la gestión basada en los resultados, impartidas por las Partes en la séptima reunión del CRIC y recogidas en el documento ICCD/CRIC(7)/5,

Habiendo examinado el documento ICCD/CRIC(8)/2 y sus adiciones, así como el documento ICCD/COP(9)/CST/3,

Subrayando la importancia del funcionamiento eficiente y coordinado del CCT, el CRIC, el MM y la secretaría en su apoyo a las Partes para la aplicación de la Estrategia,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los progresos realizados por la secretaría y el MM en la aplicación de la metodología de la gestión basada en los resultados en la planificación de sus programas;

2. *Aprueba* la orientación estratégica del CCT, el CRIC, el MM y la secretaría, que figura en los planes de trabajo anexos;

3. *Pide* al CCT, el CRIC, el MM y la secretaría que utilicen los planes de trabajo anexos, organizando sus trabajos de conformidad con las disposiciones de la Convención y en consonancia con la orientación impartida en la Estrategia;

4. *Pide* al CCT, el CRIC, el MM y la secretaría, respectivamente, que elaboren un programa de trabajo multianual (2012-2015), utilizando y desarrollando progresivamente el enfoque de la gestión basada en los resultados, y *pide* a la secretaría que integre esos planes en un plan de trabajo multianual global de la Convención, de conformidad con la decisión 3/COP.8 y la Estrategia, para su examen por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones (CP 10);

A. Comité de Ciencia y Tecnología

5. *Pide* al CCT que prosiga su trabajo en relación con la elaboración y la selección de indicadores y con las metodologías de vigilancia y evaluación de los efectos de la aplicación de la Convención;

6. *Pide también* al CCT que prosiga su labor para lograr que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) llegue a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía en las zonas afectadas que se definen en el artículo 1 h) de la Convención;

B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

7. *Decide* que el CRIC lleve a cabo su evaluación de la aplicación en 2010 y 2012 y su examen del desempeño en 2011 y 2013, utilizando la información obtenida de los

informes presentados por las Partes y otras entidades informantes con el fin de formular recomendaciones concretas y proyectos de decisión para su examen por la CP;

8. *Pide* a la secretaría que facilite el proceso de presentación de informes y que prepare herramientas de comunicación de la información para las Partes y las entidades informantes que les permitan remitirse a una metodología provisional para supervisar la aplicación de la Convención y la Estrategia;

9. *Pide también* a la secretaría que incluya en las nuevas directrices para la presentación de informes disposiciones que permitan a las organizaciones de la sociedad civil hacer aportaciones al CRIC, particularmente sobre las prácticas óptimas;

10. *Pide además* a la secretaría que prepare, y someta a la consideración de la Mesa del CRIC, formatos que permitan promover una mayor interacción durante el CRIC 9;

11. *Decide* que el CRIC ayude a la CP en los preparativos del examen de mitad de período de la Estrategia en 2013, y *pide* a la Mesa del CRIC que, con la asistencia de la secretaría, elabore las modalidades, los criterios y los mandatos adecuados para dicho examen, con el fin de someterlos a la CP;

C. Mecanismo Mundial

12. *Pide* al MM que centre más sus medidas en el apoyo a la movilización de recursos para la aplicación de la Convención;

13. *Insta* al MM a que siga ayudando a los países Partes afectados a elaborar marcos de inversión integrados para la movilización de recursos en función de las necesidades expresadas en los programas de acción de la CLD de dichos países;

D. Secretaría

14. *Pide* a la secretaría que siga prestando asistencia a los países y regiones afectados a través de su plan de trabajo;

15. *Invita* a la secretaría a que prosiga sus esfuerzos para apoyar la adopción de medidas coordinadas en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y en la ordenación sostenible de las tierras en las zonas afectadas que se definen en el artículo 1 h) de la Convención;

16. *Pide* a la secretaría que intensifique aún más su apoyo al CCT y a la creación de vínculos de colaboración;

17. *Pide también* a la secretaría que refuerce sus funciones de movilización de recursos para el desempeño de sus actividades;

E. Coordinación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial

18. *Pide* a la secretaría y al MM que intensifiquen su cooperación para avanzar hacia la consecución del objetivo estratégico 4 de la Estrategia;

19. *Pide también* a la secretaría y al MM que aumenten la eficiencia en función de los costos y la coherencia mejorando la coordinación de sus actividades de conformidad con el programa de trabajo conjunto y con sus respectivos mandatos;

F. Sociedad civil

20. *Recuerda* a las Partes y a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención que hagan participar activamente a las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de la Estrategia y los planes de trabajo.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Anexo I

Plan de trabajo multianual del Comité de Ciencia y Tecnología para 2010-2013[1]

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.1	Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.	La voluntad política de las Partes y la escasa capacidad en algunos países afectados
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.1.1	Las Partes utilizan gradualmente métodos armonizados para el subconjunto de indicadores.	Número de países Partes que utilizan métodos armonizados
3.1.2	Las Partes utilizan un proceso iterativo y un ejercicio experimental de seguimiento del impacto para seleccionar un conjunto revisado de indicadores de impacto con la contribución de las Partes, un examen científico por homólogos y la armonización con otros indicadores señalados en el ámbito internacional.	Número de Partes que participan en el proceso iterativo y en el ejercicio experimental de seguimiento del impacto
3.1.3	Las Partes aplican medidas para atender a las necesidades de fomento de la capacidad relacionadas con la utilización del subconjunto acordado de indicadores de impacto y el establecimiento de sus metas y bases de referencia.	Número de países que aplican esas medidas

[1] El plan de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología se negoció durante el noveno período de sesiones del CCT.

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.2	Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.	La voluntad política de las Partes y la escasa capacidad en algunos países afectados
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.2.1	Las Partes establecen bases de referencia y metas nacionales para el subconjunto de indicadores utilizando criterios acordados a nivel nacional.	Número de países que han establecido bases de referencia y metas explícitas

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.3	Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.	La voluntad política de las Partes
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.3.1	Las Partes utilizan las recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) en los temas prioritarios seleccionados.	Las recomendaciones del CCT sobre los temas prioritarios se reflejan en las decisiones de la Conferencia de las Partes (CP).

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.4	Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.	La voluntad política de las Partes y la participación de los órganos de carácter científico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
3.4.1 Aumentan la cooperación científica y el intercambio de conocimientos con los órganos subsidiarios de carácter científico de la CMNUCC y el CDB.	Grado en que se intercambian conocimientos con los órganos subsidiarios de carácter científico de la CMNUCC y el CDB
3.4.2 Aumenta la utilización mutua del material producido por los órganos subsidiarios de carácter científico de las tres convenciones de Río.	Grado en que otros órganos utilizan el material producido por los órganos subsidiarios de carácter científico de las tres convenciones de Río

Resultado	*Riesgos/supuestos*
3.5 Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales[a], a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.	La voluntad política de las Partes

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
3.5.1 Aumenta el uso por las Partes y la comunidad científica del componente científico de los sistemas amplios de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, con arreglo al artículo 16 g) y al párrafo 2 b) del artículo 18 de la CLD, aprobados por el CCT.	Grado en que las Partes y la comunidad científica utilizan la información del componente científico de los sistemas de intercambio de conocimientos aprobados por el CCT
3.5.2 Aumenta la conciencia sobre los problemas entre los científicos y otros especialistas, incluidas las comunidades tradicionales, que utilizan los sistemas de intercambio de conocimientos a los que el CCT ha dado prioridad.	Grado en que los grupos destinatarios seleccionados reflejan, en sus publicaciones y otros productos, la información contenida en el sistema de intercambio de conocimientos, de conformidad con el artículo 16 g) y el párrafo 2 b) del artículo 18 de la CLD

[a] Excluidos los conocimientos tradicionales sobre los recursos genéticos.

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.6	Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la desertificación y la degradación de las tierras y con la sequía contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.	La voluntad política de las Partes y la participación de redes e instituciones científicas (incluidas organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la sociedad civil) en los países afectados
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.6.1	Las Partes convienen en formas eficaces de participar en la labor científica por conducto del CCT.	Una decisión de la CP sobre las formas eficaces de participar en la labor científica por conducto del CCT

Anexo II

Plan de trabajo multianual del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para 2010-2013[1]

A. Objetivos estratégicos establecidos en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia)

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
Objetivos estratégicos: las Partes acuerdan las nuevas medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos (OE) 1 a 4 de la Estrategia.	Decisión de la CP sobre las nuevas medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata de los OE 1 a 4.

B. Objetivos operacionales establecidos en la Estrategia

Objetivo operacional 1 – Promoción, sensibilización y educación

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
Objetivo operacional 1 sobre la promoción, la sensibilización y la educación: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.	Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 1 y la labor conexa de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.

Objetivo operacional 2 – Marco de políticas

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
Objetivo operacional 2 sobre el marco de políticas: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.	Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 2 y la labor conexa de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.

[1] El plan de trabajo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención no se negoció.

Objetivo operacional 3 – Ciencia, tecnología y conocimientos

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
Objetivo operacional 3 sobre la ciencia, la tecnología y los conocimientos: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.	Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 3 y la labor conexa de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.

Objetivo operacional 4 – Fomento de la capacidad

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
Objetivo operacional 4 sobre el fomento de la capacidad: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.	Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 4 y la labor conexa de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.

Objetivo operacional 5 – Financiación y transferencia de tecnología

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
Objetivo operacional 5 sobre la financiación y la transferencia de tecnología: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.	Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 5 y la labor conexa de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.

C. Evaluación y supervisión de la actuación y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
Las Partes evalúan y supervisan la actuación y la eficacia del CRIC y deciden las modificaciones que han de efectuarse en el proceso de supervisión.	Una decisión de la CP 11 (2013) en que se evalúa el proceso de supervisión establecido por el CRIC y se determinan las modificaciones que podrían efectuarse.

Anexo III

Plan de trabajo multianual del Mecanismo Mundial para 2010-2013[1]

Objetivo operacional 5 – Financiación y transferencia de tecnología

Movilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia

Resultado	*Riesgos/supuestos*
5.1 Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.	

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
5.1.01 Hay plataformas regionales y subregionales relacionadas con la financiación de la ordenación sostenible de las tierras que están operativas y reciben apoyo del Mecanismo Mundial (MM).	Número de plataformas regionales y subregionales relacionadas con la financiación de la ordenación sostenible de las tierras que están operativas y reciben apoyo del MM
5.1.02 Los países Partes afectados adoptan estrategias de financiación integradas para la ordenación sostenible de las tierras.	Número de estrategias de financiación integradas ideadas por el MM y adoptadas por los países Partes afectados Nivel de satisfacción de los países Partes con el apoyo prestado por el MM (encuesta)
5.1.03 Se aplican las estrategias de financiación integradas para la ordenación sostenible de las tierras.	Número de países Partes afectados que aplican las estrategias de financiación integradas para la ordenación sostenible de las tierras ideadas por el MM Nivel de satisfacción de los países Partes con el apoyo prestado por el MM (encuesta)
5.1.04 Se elaboran marcos de inversión integrados para la ordenación sostenible de las tierras apoyados por el MM y respaldados por los países Partes afectados.	Número de marcos de inversión integrados formulados por el MM que reciben el respaldo de los países Partes afectados

[1] El plan de trabajo del Mecanismo Mundial no se negoció.

Resultado		*Riesgos/supuestos*
5.2	Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.	El clima económico y político no limita la consecución de las prioridades establecidas por los países Partes desarrollados. Se elaboran estrategias integradas de inversión en la ordenación sostenible de las tierras bajo la dirección de los países en desarrollo.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
5.2.01	Ha aumentado el entendimiento común y el conocimiento de los beneficios económicos de la inversión en la ordenación sostenible de las tierras para alcanzar los objetivos de desarrollo.	Número de países Partes desarrollados que emplean las metodologías y los productos basados en el conocimiento del MM para valorar las inversiones en la ordenación sostenible de las tierras
5.2.02	Aumentan los fondos asignados por los países desarrollados a la elaboración y aplicación de estrategias de financiación integradas para la ordenación sostenible de las tierras mediante la cooperación bilateral a nivel nacional.	Número de programas de elaboración y aplicación de estrategias de financiación integradas para la ordenación sostenible de las tierras apoyados por el MM y directamente financiados por los asociados para el desarrollo
5.2.03	Aumentan los fondos asignados por los países desarrollados a los marcos de inversión integrados para la ordenación sostenible de las tierras.	Incremento porcentual del volumen de fondos destinado por los países desarrollados a apoyar los marcos de inversión integrados para la ordenación sostenible de las tierras promovidos por el MM, conforme al Motor de Información Financiera sobre Degradación de la Tierra (FIELD)

Resultado		*Riesgos/supuestos*
5.3	Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) entre los órganos rectores de esas instituciones.	Las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales otorgan mayor prioridad y destinan mayores niveles de inversión a las cuestiones relativas a la ordenación sostenible de las tierras.

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
5.3.01 Las entidades de enlace de la CLD celebran consultas con las entidades de enlace de las instituciones financieras internacionales a nivel nacional para promover una mayor financiación de las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) y a la ordenación sostenible de las tierras por parte de dichas instituciones.	Número de intervenciones de entidades de enlace de instituciones financieras internacionales relacionadas con la DDTS y con la ordenación sostenible de las tierras promovidas por las entidades de enlace de la CLD con el apoyo del MM
5.3.02 Aumenta el conocimiento entre las instituciones financieras internacionales de los motivos para invertir en la ordenación sostenible de las tierras con el fin de alcanzar los objetivos de la cooperación para el desarrollo.	Número de exámenes de carteras llevados a cabo por organizaciones bilaterales e instituciones financieras internacionales en colaboración con el MM
5.3.03 Los países Partes afectados adoptan enfoques programáticos para movilizar la cofinanciación.	La razón de cofinanciación lograda en relación con las inversiones del FMAM y de otros fondos y servicios en programas en que participa el MM
5.3.04 Ha aumentado la financiación del FMAM disponible para cuestiones de interés en el ámbito de la CLD.	Número de consultas y/o aportaciones hechas a la Asamblea, el Consejo y la secretaría del FMAM

Resultado	*Riesgos/supuestos*
5.4 Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.	Puede determinarse debidamente que hay fuentes y mecanismos de financiación innovadores que benefician realmente a la ordenación sostenible de las tierras/la CLD. La financiación con recursos innovadores es complementaria a otras fuentes de financiación.

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
5.4.01 Los países Partes están capacitados para identificar recursos innovadores y posibles puntos de entrada para las fuentes y mecanismos de financiación innovadores en relación con la ordenación sostenible de las tierras.	Elaboración y aplicación en los países de módulos sobre fuentes innovadoras de financiación en sectores específicos
5.4.02 Se movilizan recursos para la ordenación sostenible de las tierras mediante la aplicación de fuentes y mecanismos de financiación innovadores.	Número de países y subregiones que reciben asistencia del MM para la movilización de medios de financiación innovadores

Resultado	*Riesgos/supuestos*
5.5 Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.	Se dispone de financiación y de tecnologías adecuadas para la ordenación sostenible de las tierras. Los asociados Sur-Sur y Norte-Sur tienen intereses y preocupaciones comunes.
Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
5.5.01 Los países Partes afectados tienen acceso a los conocimientos sobre la transferencia de tecnologías gracias a las asociaciones Sur-Sur y Norte-Sur.	Comprensión creciente de la transferencia de tecnologías en el contexto de la DDTS y de la ordenación sostenible de las tierras gracias a diversas iniciativas Aumento de la transferencia de tecnologías en el contexto de la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras por medio de diversas iniciativas

Objetivo operacional 1 – Promoción, sensibilización y educación

Influir activamente en los procesos y agentes pertinentes internacionales, nacionales y locales a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía

Resultado		*Riesgos/supuestos*
1.2	Las cuestiones relativas a la DDTS se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.	Las Partes apoyan activamente y determinan con más detalle el papel y el mandato de la CLD en sus relaciones con otros foros. Los foros internacionales pertinentes se muestran dispuestos a incluir los temas relativos a la ordenación sostenible de las tierras y a establecer vínculos con ellos en sus debates y/o decisiones.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
1.2.01	La financiación de la ordenación sostenible de las tierras se examina en los foros pertinentes.	Número de foros pertinentes a los que contribuye el MM en que se examinan cuestiones financieras relativas a la ordenación sostenible de las tierras

Resultado		*Riesgos/supuestos*
1.3	Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la DDTS se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.	Los países Partes valoran el papel de las organizaciones de la sociedad civil como asociadas en la elaboración y aplicación de marcos de inversión integrados. Existen suficientes incentivos para que las organizaciones de la sociedad civil participen e inviertan recursos en el desarrollo y la aplicación de marcos de inversión integrados.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
1.3.01	Las organizaciones de la sociedad civil participan en el desarrollo y la aplicación de estrategias de financiación integradas y de marcos de inversión integrados.	Número de procesos relativos a estrategias de financiación integradas y marcos de inversión integrados apoyados por el MM en que participan organizaciones de la sociedad civil
1.3.02	La comunidad científica ayuda a reunir datos económicos que avalen el aumento de las inversiones en la ordenación sostenible de las tierras como resultado directo de las contribuciones del MM.	Número de contribuciones del MM derivadas de estrategias de financiación integradas, marcos de inversión integrados, el FIELD y análisis financieros tales como exámenes de carteras y del gasto público que prestan apoyo a iniciativas de instituciones científicas relacionadas con la financiación de la ordenación sostenible de las tierras

Objetivo operacional 2 – Marco de políticas

Apoyar la creación de entornos propicios para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía

Resultado		*Riesgos/supuestos*
2.1	Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.	Se ha reforzado la posición de la CLD en los ministerios pertinentes y en las entidades nacionales de enlace. Existe la voluntad política de abordar a fondo las causas políticas y socioeconómicas de la degradación de las tierras.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
2.1.01	Los países Partes son conscientes de los factores financieros que influyen en la desertificación y la degradación de las tierras y de los obstáculos que impiden la ordenación sostenible de las tierras.	Número de países Partes que evalúan los factores financieros indirectos en el contexto de las estrategias de inversión integradas ideadas por el MM

Resultado		*Riesgos/supuestos*
2.2	Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.	Los países Partes emplean estrategias de financiación integradas y enfoques similares para impulsar la puesta en práctica de los PAN.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
2.2.01	El desarrollo de las estrategias de financiación integradas para la ordenación sostenible de las tierras contribuye a la alineación de los PAN con la Estrategia.	Número de resultados de procesos relativos a estrategias de financiación integradas que se incorporan a la revisión y la alineación de los PAN

Resultado		*Riesgos/supuestos*
2.3	Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.	Los países Partes afectados integran cada vez más los PAN en sus marcos nacionales de planificación estratégica.

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
2.3.01 En las estrategias de financiación integradas se identifican oportunidades de inversión para las prioridades de los PAN en los procesos nacionales de desarrollo como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y los planes y las políticas sectoriales y de inversión pertinentes.	Número de países Partes afectados apoyados por el MM que se centran estratégicamente en los vínculos entre el desarrollo, la reducción de la pobreza y la financiación de las cuestiones relativas a la DDTS y a la ordenación sostenible de las tierras

Resultado	*Riesgos/supuestos*
2.4 Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de las tierras en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.	Los países Partes desarrollados otorgan mayor prioridad y destinan mayores niveles de inversión a los objetivos de la CLD.

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
2.4.01 Las cuestiones relativas a la ordenación sostenible de las tierras están integradas en las políticas de desarrollo de los países Partes desarrollados.	Número de iniciativas aplicadas conjuntamente por el MM y los países Partes desarrollados

Resultado	*Riesgos/supuestos*
2.5 Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.	Los organismos de ejecución están dispuestos a cooperar y a promover activamente las sinergias. La rehabilitación de las tierras se considera una forma de resolver los problemas de otras convenciones de Río.

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
2.5.01 Aumenta la financiación de la ordenación sostenible de las tierras gracias a la aplicación sinérgica de las convenciones de Río.	Número de iniciativas de aplicación sinérgica destinadas a aumentar la financiación de la ordenación sostenible de las tierras que se llevan a cabo con el apoyo del MM

Objetivo operacional X – Dirección y gestión ejecutivas

Resultado		*Riesgos/supuestos*
X.1	Dirección y gestión ejecutivas	Se dispone de los recursos y las capacidades necesarios para contribuir adecuadamente al funcionamiento del MM.

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
X.1.01	El MM es un asociado eficaz en la movilización de fondos para la CLD en los diálogos y asociaciones internacionales y en la elaboración de estrategias para prestar servicios a la Convención y a sus Partes.	Participación en equipos de tareas y en actividades de cooperación, coordinación y supervisión Porcentaje del presupuesto básico aprobado por la Conferencia de las Partes (CP) recibido para operaciones del MM Aprobación por el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) de aportaciones del MM Disponibilidad y utilización de una metodología para evaluar los efectos cuantitativos del MM en la movilización de recursos (primera aplicación en los informes presentados a la CP 10) Número de iniciativas de financiación de la ordenación sostenible de las tierras llevadas a cabo entre el Comité de Facilitación y el MM
X.1.02	El programa de trabajo y los recursos financieros se gestionan de forma transparente y eficaz.	Gestión basada en los resultados y desempeño de calidad Resultados satisfactorios de la auditoría del MM llevada a cabo por el FIDA Contribuciones voluntarias de los donantes, en euros Número de iniciativas de desarrollo del personal y creación de equipos emprendidas
X.1.03	Los servicios prestados por el MM a la Convención se comunican a un amplio número de destinatarios.	Visitantes del sitio web por día

Anexo IV

Plan de trabajo multianual de la secretaría para 2010-2013[1]

Subprograma 1 – Promoción, sensibilización y educación

Influir activamente en los procesos y agentes pertinentes internacionales, nacionales y locales a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
1.0	La secretaría apoya de manera efectiva el examen del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) respecto del objetivo operacional relativo a la promoción, la sensibilización y la educación en el contexto del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia).	La información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre la promoción, sensibilización y educación se refleja en las recomendaciones del CRIC.

Resultados		*Riesgos/supuestos*
1.1	Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía (DDTS), y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y con la conservación de la biodiversidad, se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.	Las Partes apoyan la labor de comunicación de la secretaría relativa a las cuestiones de la DDTS y las sinergias conexas de conformidad con el mandato de la Convención.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
1.1.1	Aumenta la conciencia de la importancia de hacer frente a la DDTS como solución a los grandes retos mundiales.	Cobertura en los medios de comunicación y uso de los productos de información

[1] El plan de trabajo de la secretaría no se negoció.

Resultado		*Riesgos/supuestos*
1.2	Las cuestiones relativas a la DDTS se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.	Las Partes apoyan activamente y determinan con más detalle la función y el mandato de la CLD en su calidad de Partes también en las demás convenciones de Río y de miembros de las instituciones internacionales pertinentes. Los foros internacionales pertinentes se muestran dispuestos a incluir las cuestiones de la DDTS en sus debates y/o decisiones.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
1.2.1	La secretaría promueve efectivamente el reconocimiento de la CLD como referencia normativa y como centro de enlace mundial para las cuestiones de la DDTS.	Número de invitaciones para que la secretaría presida o participe en reuniones de alto nivel Número de referencias a la CLD en las conclusiones y resoluciones de las reuniones de las Naciones Unidas y en los procesos regionales y subregionales en los que ha participado la secretaría

Resultado		*Riesgos/supuestos*
1.3	Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la DDTS se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.	Las Partes aceptan y apoyan la función activa e importante de las organizaciones de la sociedad civil. Capacidad institucional de las ONG de la CLD para participar en las principales iniciativas y darles seguimiento
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
1.3.1	Se mejoran los mecanismos para la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil; las organizaciones de la sociedad civil patrocinadas emprenden más iniciativas de sensibilización y aumenta la financiación para esas organizaciones en las reuniones.	Cuantía de la financiación para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CLD Número de iniciativas de sensibilización emprendidas por las organizaciones de la sociedad civil patrocinadas Grado en que los informes de la CP y el CRIC incluyen aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil
1.3.2	Los estudiantes y grupos de jóvenes utilizan cada vez más el material educativo sobre la DDTS de que disponen.	Grado en que las escuelas y universidades utilizan la información de la CLD sobre la DDTS con fines educativos

Subprograma 2 – Marco de políticas

Apoyar la creación de entornos propicios para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
2.0	La secretaría apoya efectivamente el examen por el CRIC del objetivo operacional relativo al marco de políticas en el contexto de la Estrategia.	La información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre el marco de políticas se refleja en las recomendaciones del CRIC.

Resultado		*Riesgos/supuestos*
2.1	Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras, y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.	Las Partes están dispuestas a apoyar la evaluación de los factores que influyen en la DDTS y de las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y a recomendar medidas para eliminar esas barreras.

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
2.1.1	Aumenta la revisión de los programas de acción regionales para alinearlos con la Estrategia.	Número de programas de acción regionales que están alineados con la aplicación de la Estrategia
2.1.2	Se entienden mejor los vínculos entre la aplicación de la CLD y la lucha contra los problemas relacionados con la escasez de agua, los bosques, el género y la migración, respectivamente, así como las cuestiones transversales de gobernanza conexas.	Número de referencias a la CLD, la DDTS y/o la ordenación sostenible de las tierras en los informes y resoluciones de las principales reuniones sobre la escasez de agua, los bosques, el género y la migración en relación con las tierras secas

Resultados		*Riesgos/supuestos*
2.2	Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.	Los países Partes afectados integran cada vez más los PAN en sus marcos nacionales de planificación estratégica.

2.3 Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.	

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
2.3.1 Aumenta la eficacia de los servicios prestados a los países para alinear e integrar sus PAN mediante la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).	Número de PAN alineados con la Estrategia con el apoyo de la secretaría
2.3.2 Los países Partes afectados gozan de un mayor apoyo de los principales programas y organizaciones multilaterales de cooperación para integrar sus PAN y las cuestiones de la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.	Número de políticas y enfoques de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el PNUD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que reflejan los PAN y las cuestiones de la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en las zonas de tierras secas sobre la base de las aportaciones de la CLD

Resultado	*Riesgos/supuestos*
2.4 Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de las tierras en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.	Los países Partes desarrollados están dispuestos a otorgar una mayor prioridad a los objetivos de la CLD.
2.5 Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.	Otras convenciones están dispuestas a cooperar y fomentar activamente sinergias que incluyan el programa y las cuestiones de la CLD en la medida en que se refieran a la DDTS en las tierras secas.

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
2.5.1 Se entiende mejor la importancia de la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras para las cuestiones relativas al cambio climático y la biodiversidad.	Número de referencias a la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras en los informes y resoluciones de las reuniones relativas al cambio climático y la biodiversidad sobre la base de las aportaciones de la CLD
2.5.2 La mitigación de los efectos de la sequía se refleja en los programas de acción de la CLD.	Número de países Partes afectados que incluyen medidas para mitigar los efectos de la sequía en sus programas de acción

Subprograma 3 – Ciencia, tecnología y conocimientos

Llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.0	La secretaría apoya efectivamente el examen por el CRIC y el CCT del objetivo operacional relativo a la ciencia, la tecnología y los conocimientos en el contexto de la Estrategia.	Grado en que la información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre la consecución del objetivo operacional relativo a la ciencia, la tecnología y los conocimientos se refleja en las recomendaciones del CRIC.

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.1	Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.	Los países Partes afectados están dispuestos a preparar evaluaciones y estudios de casos y a facilitarlos a la CLD, y están en condiciones de hacerlo.

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.1.1	Las Partes y otras entidades principales interesadas utilizan un enfoque común para vigilar y supervisar los progresos en la aplicación de la Estrategia.	Grado en que la información contenida en los informes de las Partes y de otras entidades principales interesadas es comparable y sirve para vigilar la situación de los objetivos operacionales
3.1.2	La secretaría apoya efectivamente el proceso iterativo y los ejercicios experimentales de seguimiento de los indicadores de impacto para la elaboración del conjunto revisado de indicadores de impacto.	La información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre el proceso iterativo y los ejercicios experimentales de seguimiento de los indicadores de impacto se refleja en las recomendaciones del CCT.
3.1.3	La secretaría apoya efectivamente la labor del CCT de armonización de los métodos y las bases de referencia para utilizar el subconjunto de indicadores de impacto.	Grado en que la información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre la armonización de los métodos y las bases de referencia para utilizar el subconjunto de indicadores de impacto se refleja en las recomendaciones del CCT.

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.2	Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.	Las Partes pertinentes están dispuestas a conciliar sus opiniones divergentes a fin de adoptar un formato para la base de referencia que sea universalmente aceptado.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.2.1	La secretaría respalda efectivamente la labor del CCT de elaboración de enfoques científicos armonizados para establecer bases de referencia y metas.	Grado en que la información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre la armonización de los enfoques científicos para establecer bases de referencia y metas se refleja en las recomendaciones del CCT

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.3	Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.	Los países Partes afectados pueden mejorar la calidad de la información y los datos que figuran en los informes nacionales, y hay fondos suficientes para la participación de científicos.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.3.1	Las amplias aportaciones de la comunidad científica recabadas por la secretaría respaldan la labor del CCT sobre los temas prioritarios.	Cantidad de aportaciones amplias de la comunidad científica de que dispone el CCT al examinar los temas prioritarios

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.4	Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.	El carácter independiente de los procesos relacionados con la adaptación al cambio climático no será un factor que limite la elaboración de esos instrumentos.

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
3.4.1 La secretaría apoya efectivamente al CCT en la creación de modalidades de cooperación con los órganos subsidiarios de carácter científico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).	La información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre las modalidades de cooperación entre el CCT y los órganos subsidiarios de carácter científico de la CMNUCC y el CDB se refleja en las recomendaciones del CCT.
3.4.2 La secretaría apoya efectivamente al CCT en el estudio de los vínculos entre el programa del CCT y los programas de otras organizaciones y órganos relacionados con las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas.	La información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre los vínculos entre el programa del CCT y los programas de otras organizaciones y órganos relacionados con las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas se refleja en las recomendaciones del CCT.

Resultado	*Riesgos/supuestos*
3.5 Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales[a], a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.	Los países Partes afectados están dispuestos a utilizar y desarrollar sistemas de intercambio de conocimientos.
Logros previstos	*Indicadores del desempeño*
3.5.1 Los científicos y otros especialistas interesados utilizan la información y los conocimientos sobre las cuestiones relacionadas con la CLD, la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras, con inclusión de las prácticas óptimas y los casos logrados.	Se utiliza un componente científico, geográfica y temáticamente adecuado, del sistema global de gestión de los conocimientos de la CLD.

[a] Excluidos los conocimientos tradicionales sobre los recursos genéticos.

Resultado		*Riesgos/supuestos*
3.6	Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la DDTS contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.	La comunidad científica está dispuesta a apoyar activamente el proceso de aplicación de la CLD.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
3.6.1	Se mejoran las disposiciones para la participación de las instituciones y la comunidad científica.	Aumenta la participación de la comunidad científica y las instituciones en la labor del CCT.

Subprograma 4 – Fomento de la capacidad

Determinar y satisfacer las necesidades de fomento de la capacidad para prevenir y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
4.0	La secretaría apoya efectivamente el examen por el CRIC del objetivo operacional relativo al fomento de la capacidad en el contexto de la Estrategia.	Grado en que la información de antecedentes proporcionada por la secretaría sobre el fomento de la capacidad se refleja en las recomendaciones del CRIC

Resultado		*Riesgos/supuestos*
4.1	Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria a nivel individual, institucional y sistémico, a fin de abordar las cuestiones relativas a la DDTS a nivel nacional y local.	Las organizaciones e instituciones están dispuestas a apoyar el desarrollo del fomento de la capacidad relacionada con la CLD.
4.2	Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la DDTS a nivel nacional y local.	

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
4.1	Se mejoran las oportunidades de fomento específico de la capacidad en relación con la CLD.	Las Partes en la CLD participan en un programa de fomento de la capacidad científica.

Subprograma 5 – Financiación y transferencia de tecnología

Movilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia

Resultado		*Riesgos/supuestos*
5.1	Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.	Los países Partes y otros interesados pertinentes están dispuestos a asignar recursos para lograr los objetivos de la Estrategia.
5.2	Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.	El Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otras instituciones, servicios y fondos financieros internacionales están dispuestos a otorgar una mayor prioridad a las cuestiones de la ordenación sostenible de las tierras.
5.3	Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.	

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
5.3.1	El FMAM, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Banco Mundial entienden mejor la importancia de la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras.	Número de referencias a la DDTS/la ordenación sostenible de las tierras en las estrategias, informes y decisiones del FMAM, el FIDA y el Banco Mundia en que se ha tenido en cuenta información proporcionada por la CLD

Resultado		*Riesgos/supuestos*
5.4	Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.	Es posible identificar fuentes y mecanismos de financiación innovadores y acceder a ellos.
Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
5.4.1	Las Partes entienden mejor los factores que promueven la participación del sector privado en la ordenación sostenible de las tierras.	La Conferencia de las Partes (CP) examina la participación del sector privado en la ordenación sostenible de las tierras.

Subprograma 6 – Apoyo a la administración para la aplicación de la Estrategia

Resultado: *La administración apoya activamente la aplicación de la Estrategia.*	***Riesgos/supuestos***: *El personal mantiene su compromiso/motivación y fortalece su capacidad.*

a) Dirección y gestión ejecutivas

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
6.1	Hay integridad y coherencia en el proceso de la CLD.	Las Partes expresan su satisfacción.
6.2	La gestión de los recursos satisface a las Partes.	Grado en que los distintos recursos se utilizan eficazmente en todos los bloques de trabajo de la secretaría

b) Servicios de conferencias

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
6.3	Las Partes están satisfechas de la mejora de las condiciones para adoptar decisiones bien fundamentadas en la CP y sus órganos subsidiarios.	Número de quejas de las Partes con respecto a los preparativos hechos para organizar las reuniones de la CP y de sus órganos subsidiarios Número de documentos oficiales que se presentan puntualmente a las Partes para su examen en las reuniones de la CP y de sus órganos subsidiarios
6.4	Los intercambios entre los representantes de las Partes, los expertos científicos y otros interesados principales se facilitan de forma eficiente.	Grado en que las reuniones, talleres y seminarios solicitados se organizan rápidamente y dentro de los límites del presupuesto asignado Grado en que las publicaciones, la documentación y la información solicitadas se procesan rápidamente y dentro de los límites del presupuesto asignado

c) Administración, finanzas y recursos humanos

Logros previstos		*Indicadores del desempeño*
6.5	Ha mejorado la eficacia y transparencia de la administración y la gestión financiera.	Retroinformación positiva de los auditores externos
6.6	Han mejorado los servicios de información y tecnología de las comunicaciones de la secretaría.	Satisfacción del personal y otros usuarios con respecto a los servicios

Anexo V

Programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial para 2010-2011[1]

Objetivo operacional 1 – Promoción, sensibilización y educación

Influir activamente en los procesos y agentes pertinentes internacionales, nacionales y locales a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*	*Productos conjuntos*	*Bloques de trabajo y actividades*
La importancia de financiar la ordenación sostenible de las tierras se comunica a los foros y procesos pertinentes.	Contribuciones conjuntas a al menos cuatro foros y procesos	Material informativo y documentos de posición sobre las principales cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) de interés para la movilización de recursos destinado a cuatro foros y procesos	Producción de material informativo y documentos de posición conjuntos que promueven la movilización de recursos para la ordenación sostenible de las tierras
Los resultados de los foros y procesos internacionales que pueden impulsar la movilización de recursos para la ejecución de los programas de acción se comunican efectivamente a las Partes.	Suministro a las Partes de dos productos de información conjuntos	Dos productos de información conjuntos	Producción de material informativo conjunto que puede ayudar a movilizar recursos para las cuestiones relativas a la DDTS destinado a las Partes
Las organizaciones de la sociedad civil disponen de mejores herramientas para promover el apoyo a la ordenación sostenible de las tierras.	Suministro de dos materiales informativos conjuntos a las organizaciones de la sociedad civil	Material informativo y documentos de posición sobre la movilización de recursos para la ordenación sostenible de las tierras	Producción de material informativo conjunto que puede ayudar a movilizar recursos para las cuestiones relativas a la DDTS destinado a las organizaciones de la sociedad civil

[1] El programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial no se negoció.

Objetivo operacional 2 – Marco de políticas

Apoyar la creación de entornos propicios para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*	*Productos conjuntos*	*Bloques de trabajo y actividades*
Se aplica un enfoque coherente para alinear la aplicación de los programas de acción.	Al menos 12 países afectados reciben apoyo coordinado de las 2 instituciones.	Un marco común de apoyo para la alineación de los programas de acción	Celebración de consultas periódicas con el fin de coordinar las iniciativas de las dos instituciones para ayudar a las Partes a alinear la aplicación de los programas de acción
Las instituciones bilaterales de cooperación para el desarrollo disponen de mayores conocimientos sobre la integración de la ordenación sostenible de las tierras en sus programas de desarrollo.	Los países desarrollados acuerdan posibles prácticas y métodos para integrar eficazmente la ordenación sostenible de las tierras en los programas de cooperación para el desarrollo.	Información sobre la integración de la ordenación sostenible de las tierras en los programas de desarrollo destinada a los países desarrollados	Realización de uno o varios talleres sobre la integración de la ordenación sostenible de las tierras en los programas de cooperación para el desarrollo: • Recopilación y preparación de material para los talleres • Cooperación con asociados como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos • Organización de los talleres
Se entiende mejor la manera de aplicar sinérgicamente las tres convenciones de Río en el contexto de los programas de acción.	Suministro a los centros nacionales de enlace de las tres convenciones de Río de información sobre las prácticas óptimas para utilizar sinérgicamente los mecanismos de financiación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente	Información sobre las prácticas óptimas para utilizar sinérgicamente los mecanismos de financiación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente	Determinación, recopilación y difusión de las prácticas óptimas para utilizar sinérgicamente los mecanismos de financiación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

Objetivo operacional 5 – Financiación y transferencia de tecnología

Movilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*	*Productos conjuntos*	*Bloques de trabajo y actividades*
El examen por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) del estado de la financiación de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) se basa en información fidedigna.	El 50% de las recomendaciones del Mecanismo Mundial (MM) y la secretaría se reflejan en las recomendaciones del CRIC.	Un documento del CRIC que contiene un análisis de la información financiera presentada en los informes nacionales Información sobre las principales cuestiones relacionadas con la financiación de la ordenación sostenible de las tierras para el CRIC y la CP	Recopilación, análisis y síntesis de la información sobre la financiación y la transferencia de tecnología que figura en los informes a la CP Preparación de información sobre las principales cuestiones de la financiación de la ordenación sostenible de las tierras para el CRIC y la CP Aportaciones a las reuniones regionales preparatorias de las reuniones del CRIC y la CP
Los órganos rectores de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales tienen mayor conciencia de las necesidades de recursos en relación con la DDTS.	Suministro a al menos dos órganos rectores de instituciones, servicios y fondos financieros internacionales de material informativo y documentos de posición sobre las necesidades de recursos en relación con la DDTS	Material informativo y documentos de posición sobre las necesidades de recursos en relación con la DDTS	Producción y difusión de material informativo y documentos de posición conjuntos sobre las necesidades de recursos en relación con la DDTS.
Han aumentado los fondos disponibles para financiar la ordenación sostenible de las tierras.	Las Partes estudian las opciones de arreglos de financiación para las cuestiones relativas a la DDTS.	Un documento sobre las opciones de arreglos de financiación para las cuestiones relativas a la DDTS	Documento sobre las opciones para el establecimiento de arreglos de financiación específicos de las cuestiones relativas a la DDTS.
		Consultas sobre el objetivo estratégico 4	Organización de consultas sobre el objetivo estratégico 4.
Los países afectados disponen de mejores opciones para acceder a tecnologías verdes.	Puesta en marcha de un marco para apoyar la cooperación en la transferencia de tecnologías	Informe sobre las opciones de acceso a tecnologías verdes Concepto de un marco para apoyar la cooperación en la transferencia de tecnologías	Apoyo a las iniciativas para determinar las necesidades de tecnología y/o facilitar la transferencia de tecnología mediante, entre otras cosas, mecanismos de cooperación descentralizados

Un entorno propicio para fortalecer la colaboración

Logros previstos	*Indicadores del desempeño*	*Productos conjuntos*	*Bloques de trabajo y actividades*
EE.1. Se mejoran sustancialmente la coordinación, colaboración y comunicación entre las dos instituciones.	Número de reuniones de coordinación celebradas entre el MM y la secretaría	Documentación sobre el programa de trabajo conjunto para su examen por el CRIC y la CP Marco de aplicación del programa de trabajo conjunto del MM y la secretaría	Preparación, seguimiento y presentación de información sobre el programa de trabajo conjunto Coordinación de la preparación de los presupuestos para su presentación a la CP Determinación de las necesidades de coordinación entre el MM y la secretaría Puesta en marcha de un marco de aplicación del programa de trabajo conjunto que incluya un intercambio de información entre la dirección del MM y la secretaría sobre la aplicación de los respectivos programas de trabajo, así como del programa de trabajo conjunto Intercambio periódico de material de comunicación entre el MM y la secretaría para su distribución a los interesados Establecimiento de una "Intranet de la CLD", a la que solo pueda acceder el personal de la secretaría y del MM, que contenga una biblioteca de documentos compartidos y un calendario de reuniones, misiones e iniciativas Colaboración en el contexto del sistema mundial de vigilancia del desempeño y los indicadores de impacto de la Estrategia

Decisión 2/COP.9
Alineación de los programas de acción con la Estrategia

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones de la decisión 3/COP.8, en particular el párrafo 5 y el párrafo 45, sobre la alineación de los programas de acción con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

Recordando también las recomendaciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su séptima reunión (CRIC 7) sobre la alineación de la aplicación de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales (PAN, PASR y PAR) con la Estrategia, según se señala en el informe del CRIC 7,

Recordando además la recomendación del CRIC 7, recogida en el párrafo 86 de su informe, por la que se instó a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) a que impartieran orientación y brindaran asistencia técnica a los países Partes afectados con el fin de facilitar el proceso de alineación,

Subrayando que la aplicación de la Estrategia corresponde en primer lugar a las Partes, y que la alineación de los programas de acción es el primer paso en su ejecución prevista,

Reconociendo la importante labor realizada por la secretaría para facilitar el proceso de alineación mediante la elaboración de directrices que los países Partes afectados puedan utilizar en el proceso,

1. *Toma nota* del proyecto de directrices para la alineación de los programas de acción y otras actividades de aplicación pertinentes con la Estrategia (las "Directrices de alineación") que figura en el documento ICCD/COP(9)/2/Add.1;

2. *Invita* a los países Partes afectados y a otros interesados pertinentes a que utilicen las Directrices de alineación como instrumento de referencia al alinear sus programas de acción con los cinco objetivos operacionales de la Estrategia;

3. *Invita* a los países Partes afectados y a los demás interesados, según proceda, a que empiecen a alinear con la Estrategia la ejecución de los programas de acción y demás actividades de aplicación que guarden relación con la Convención;

4. *Pide* a la secretaría que, en estrecha colaboración con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales pertinentes, facilite la prestación de la asistencia técnica correspondiente a los países Partes afectados en relación con el examen, la alineación y/o la revisión de los programas de acción en todos los niveles;

5. *Insta* al MM a que, en estrecha colaboración con la secretaría y de conformidad con su mandato, preste asistencia financiera a los países Partes afectados, dando prioridad a los países Partes africanos, para la elaboración de marcos de inversión integrados conjuntamente con el proceso de examen y alineación, según se expone en las Directrices de alineación, con vistas a favorecer la movilización de recursos para la aplicación coordinada de los programas de acción;

6. *Invita* a los países Partes desarrollados y a las instituciones financieras a que proporcionen asistencia en forma de financiación a los países Partes que reúnan las condiciones para ello, así como a las organizaciones subregionales y regionales encargadas de los PASR y los PAR, en relación con el examen y la alineación y/o la revisión de los programas de acción en todos los niveles.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 3/COP.9
Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 3 b) de la Convención, y la especificidad de este tratado en relación con las demás convenciones de Río, según se articula en sus anexos de aplicación regional para África (anexo I), Asia (anexo II), América Latina y el Caribe (anexo III), el Mediterráneo Norte (anexo IV) y Europa central y oriental (anexo V),

Recordando también los artículos 11, 16, 17, 19, 20, 21, 25 y 26 de la Convención, donde se destaca en particular la necesidad de una cooperación y coordinación regionales eficaces en la aplicación de la Convención,

Recordando además las decisiones 3/COP.3, 4/COP.4, 6/COP.5, 11/COP.6 y 11/COP.7 de la Conferencia de las Partes (CP) sobre las dependencias de coordinación regionales, así como la decisión 3/COP.8,

Consciente de la importancia de la coordinación regional en la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y de la necesidad de que los mecanismos de coordinación respondan a los desafíos, capacidades y problemas específicos, tanto actuales como emergentes, de las regiones,

Destacando la necesidad de facilitar el diálogo entre los países Partes afectados sobre la amenaza mundial de la desertificación y la degradación de las tierras, así como las dificultades regionales específicas que podrían abordarse más eficazmente creando un entorno de políticas propicio,

Recordando la integración de los programas de acción alineados en los instrumentos y políticas nacionales, subregionales y regionales de desarrollo, su vigilancia y la presentación de informes a la Conferencia de las Partes sobre los progresos alcanzados,

Destacando la necesidad de coordinación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM) a todos los niveles, incluidos los niveles subregional y regional,

Teniendo en cuenta la necesidad de estudiar las formas de aumentar las sinergias entre las instituciones pertinentes que participan en la aplicación de la Convención, así como de establecer una colaboración eficaz entre los actores nacionales, regionales e internacionales,

Teniendo en cuenta también la necesidad de evitar la duplicación y la superposición y de adoptar medidas a los niveles apropiados,

Teniendo en cuenta además los mecanismos existentes de coordinación regional, las redes de programas temáticos y las dependencias de coordinación regionales (DCR), así como los importantes resultados logrados hasta la fecha en la ayuda prestada a los países Partes afectados para aplicar la Convención, y *reconociendo a la vez* la necesidad de mejorar su eficacia,

Teniendo en cuenta los párrafos 29 a 33 de la decisión 3/COP.8 sobre la Estrategia, en los que figuran las disposiciones sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención,

Tomando nota del documento ICCD/CRIC(7)/INF.6, y en particular de su anexo II, en el que figura información concreta sobre los servicios o iniciativas en materia de coordinación que ofrecen actualmente la secretaría y el MM a nivel subregional y regional,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(9)/MISC.2, que comprende las propuestas regionales de mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención elaboradas por los anexos de aplicación regional para África, Asia, América Latina y el Caribe y Europa central y oriental,

Tomando nota del documento ICCD/COP(9)/3, titulado "Opciones bien fundamentadas para mejorar las disposiciones de coordinación regional", preparado por la secretaría en consulta con el MM,

1. *Exhorta* al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM a reforzar la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales para facilitar la aplicación de la Convención, como se solicita en la Estrategia, favorecer la cooperación entre los países Partes afectados dentro de las regiones y fomentar las sinergias entre las instituciones, los programas y los mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, los bancos multilaterales de desarrollo, los donantes bilaterales y otros actores y mecanismos regionales y subregionales con el fin de facilitar los programas de acción regionales y subregionales y, cuando proceda, prestar asistencia técnica a los programas de acción nacionales;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM que, con arreglo a los recursos disponibles, presten asistencia para la coordinación regional de conformidad con las necesidades, capacidades y problemas específicos tanto actuales como emergentes, en consulta con las regiones, con vistas a mejorar la interacción con y entre los países Partes afectados y otras organizaciones e instituciones y a fortalecer la eficacia y la repercusión de sus actividades en apoyo a la consecución de los objetivos operacionales de la Estrategia y los objetivos de la Convención;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM que apoyen a los mecanismos de coordinación regionales según sea necesario. Esos mecanismos podrían incluir, entre otras cosas, comités regionales, redes de programas temáticos y DCR. El Secretario Ejecutivo debería, si así lo solicitan las regiones, ofrecer un puesto por región, con arreglo a los recursos disponibles en el presupuesto básico, como se indica en los programas de trabajo bienales presupuestados, a fin de prestar apoyo a los mecanismos de coordinación regionales. El personal suministrado por el MM dentro de los recursos disponibles debería trabajar junto con los funcionarios destinados por la secretaría en la misma institución o el mismo país de acogida. Los mecanismos de coordinación regionales emplearían, según el caso, instalaciones y componentes de las DCR existentes. La secretaría y el MM velarían por que la labor realizada para facilitar la coordinación regional no duplicara la labor llevada a cabo en la sede. Los funcionarios desplegados por la secretaría para apoyar a los mecanismos de coordinación regionales rendirían cuentas a la dependencia correspondiente de la secretaría. El Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del MM deberían proporcionar estos puestos/funcionarios a cada uno de los mecanismos de coordinación regionales, a petición de las regiones y en función de los recursos disponibles, antes de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que se celebrará en 2010;

4. *Pide además* al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM que colaboren activamente en el programa de trabajo conjunto, con el fin de mejorar su cooperación y de ofrecer un apoyo eficaz a los países Partes afectados, de una forma que sea compatible con sus respectivos mandatos establecidos en la Convención, y que faciliten la coordinación regional y contribuyan a la cooperación en las regiones, en relación, entre otras cosas, con el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y otras necesidades;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que examine los actuales acuerdos con los organismos anfitriones de las DCR existentes, y que concierte, cuando sea el caso, nuevos

memorandos de entendimiento con las instituciones y los países anfitriones a fin de reducir los costos de funcionamiento directos, acoger a personal adicional y establecer alianzas sólidas a nivel subregional y regional, y para estudiar alternativas, cuando corresponda;

6. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, por iniciativa de los países Partes de Europa central y oriental, facilite el establecimiento de un mecanismo de coordinación regional para el anexo V, explorando posibles sinergias con las instituciones nacionales, subregionales y regionales pertinentes que hayan expresado interés en acoger tal mecanismo. A tal efecto, pide además al Secretario Ejecutivo que proporcione un puesto, como se indica en el párrafo 3 de la parte dispositiva de esta decisión. Al principio, este puesto podría estar basado en la sede de la secretaría, y posteriormente podría trasladarse a la región a petición de los países Partes de Europa central y oriental;

7. *Invita* a los países Partes desarrollados, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil a que proporcionen apoyo técnico y financiero a las DCR, en particular mediante contribuciones voluntarias al Fondo Suplementario y mediante contribuciones en especie, según corresponda;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la CP en su décimo período de sesiones sobre la puesta en práctica de este proceso y los resultados logrados, con un examen completo de las disposiciones relativas a los mecanismos de coordinación regionales como componente del examen de mitad de período de la Estrategia.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 4/COP.9
La estrategia integral de comunicación

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el espíritu de cooperación en los programas de sensibilización pública y de educación y la importancia que se concede a estos, conforme a lo estipulado en el párrafo 3 del artículo 19 de la Convención,

Recordando que la promoción, la sensibilización y la educación constituyen el objetivo operacional 1 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Recordando también el párrafo 20 b) iii) b. del anexo de la decisión 3/COP.8, relativo a la elaboración y aplicación de una estrategia integral de comunicación,

Observando que la gestión de los conocimientos es una de las prioridades señaladas en el análisis técnico del volumen de trabajo efectuado atendiendo a la recomendación 12 del informe de 2005 de la Dependencia Común de Inspección,

Observando también la importante función que cumplen la sensibilización y la educación para lograr que la Convención reciba atención y que los esfuerzos se concentren en la adecuada ejecución de medidas a todos los niveles, en particular abarcando a las autoridades competentes con poder de decisión,

Consciente de la importancia de transmitir al mundo el claro mensaje de que las tierras secas tienen valor y encierran oportunidades para resolver algunos de los principales problemas mundiales, nacionales y locales,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(9)/4/Add.2 y ICCD/COP(9)/MISC.1,

1. *Acoge con agrado* la estrategia integral de comunicación, como un instrumento fundamental para respaldar la aplicación efectiva de la Estrategia;

2 *Pide* a la secretaría que examine la estrategia integral de comunicación para cerciorarse de que esta se aplique con arreglo al mandato de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y a las prioridades de los países Partes afectados;

3. *Destaca* que la aplicación de la estrategia integral de comunicación es una de las prioridades de la Convención, según corresponda y en el contexto del programa de trabajo para 2010-2011 aprobado por las Partes en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 9);

4. *Afirma* que el éxito en la aplicación de la estrategia integral de comunicación depende de que se establezcan asociaciones estratégicas entre los grupos pertinentes, en particular las Partes, las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otros colaboradores estratégicos, los medios de información y las asociaciones de periodistas, así como los grupos de la sociedad civil;

5. *Insta* a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y los asociados pertinentes a tener en cuenta las oportunidades que ofrezca la estrategia integral de comunicación al aplicar la Estrategia a todos los niveles;

6. *Invita* a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a apoyar las actividades de los países Partes afectados relacionadas con la aplicación de la estrategia integral de comunicación;

7. *Invita también* a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados que no son partes en la Convención, las organizaciones intergubernamentales y las ONG, a que presten apoyo financiero y/o en especie para la aplicación eficaz de la estrategia integral de comunicación;

8. *Alienta* a la secretaría y al Mecanismo Mundial a que, de conformidad con sus funciones principales, busquen activamente fuentes de financiación innovadoras, en particular entre las entidades del sector privado, fundaciones y organizaciones pertinentes de la sociedad civil, así como apoyo en especie, para la aplicación de la estrategia integral de comunicación;

9. *Pide* a la secretaría que siga construyendo sistemas eficaces de gestión y transmisión de conocimientos que sirvan de instrumentos para la aplicación eficaz de la estrategia integral de comunicación, según proceda y en el contexto del programa de trabajo para 2010-2011 aprobado por las Partes en la CP 9;

10. *Pide también* a la secretaría que siga cumpliendo su función de coordinar la aplicación de la estrategia integral de comunicación en los foros pertinentes, tanto a nivel internacional como regional;

11. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones sobre los avances logrados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 5/COP.9
Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el papel especial que corresponde a las ONG y a otros grupos en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía, como se destaca en la Convención,

Recordando también la decisión 23/COP.1 sobre la acreditación de ONG e intergubernamentales,

Recordando además el párrafo 37 de la decisión 3/COP.8, en que se pidió al Secretario Ejecutivo que tuviera en cuenta las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil al formular los criterios de selección de esas organizaciones para recibir apoyo financiero a fin de participar en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), de conformidad con el reglamento establecido de la Conferencia de las Partes (CP),

Tomando nota de la sección B.3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), en la que se encarga a la secretaría que elabore procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD, incluidos criterios claros de selección y un mecanismo que garantice una participación equilibrada de las distintas regiones,

Habiendo examinado los procedimientos propuestos en el documento ICCD/COP(9)/4/Add.1 y su corrección para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la CLD,

Valorando las amplias consultas celebradas con las organizaciones de la sociedad civil con el propósito de tener en cuenta sus aportaciones al establecer los procedimientos revisados para la participación de estas organizaciones en el proceso y las actividades de la CLD,

1. *Decide* aprobar los procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la CP y otras actividades de la CLD, así como los criterios de admisibilidad (a) equilibrio geográfico; b) rotación; c) consideración de las redes representativas; d) equilibrio en términos de conocimientos; y e) equilibrio de género) que figuran en el documento ICCD/COP(9)/4/Add.1 y su corrección;

2. *Pide* a la secretaría que aplique los criterios de admisibilidad que se mencionan en el párrafo 1 *supra* a partir de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

3. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que facilite los mecanismos y procedimientos para la selección de candidatos teniendo en cuenta, cuando corresponda, el anexo de la presente decisión;

4. *Pide también* a la secretaría que facilite la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de preparación de las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios, con vistas a hacer más efectivas las aportaciones de la sociedad civil;

5. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la CP, vele por que el programa de trabajo de la CP incluya sesiones de diálogo abierto con la

sociedad civil durante la primera semana de la CP para asegurar su contribución efectiva a las deliberaciones de la CP;

6. *Invita* a los países Partes desarrollados, a las organizaciones financieras e internacionales y a los interesados pertinentes a que contribuyan al Fondo Suplementario de la Convención para asegurar una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones oficiales de la CLD, e invita también a los países Partes desarrollados, a las organizaciones internacionales y a los organismos multilaterales a que apoyen la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones oficiales de la CLD y en el Mecanismo Mundial, celebren consultas con la secretaría para hacer más predecible y equilibrada la participación de las organizaciones de la sociedad civil en dichas reuniones e informen de antemano a la secretaría de sus promesas de contribución, a fin de mejorar la previsibilidad de los fondos y la organización de las aportaciones de la sociedad civil al proceso;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la CP 10 sobre la aplicación de la presente decisión y sobre los resultados logrados.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Anexo

Mecanismos y procedimientos adicionales para la selección de candidatos sobre la base de los criterios de admisibilidad

1. El Secretario Ejecutivo reunirá a un comité de selección, empleando tecnología electrónica en caso necesario, integrado por dos representantes de redes de la sociedad civil y dos representantes de la secretaría, para seleccionar a los candidatos en función de los criterios de admisibilidad convenidos.

2. Las redes de la sociedad civil nombrarán a dos representantes para el comité, a petición del Secretario Ejecutivo.

3. El comité de selección informará con bastante antelación a los representantes seleccionados de las organizaciones acreditadas de la sociedad civil, y a los grupos que representan, de las fechas en que tengan que participar.

4. Los representantes seleccionados de las organizaciones acreditadas de la sociedad civil presentarán a la secretaría y al comité de selección un claro mandato otorgado por sus redes u organizaciones antes de participar en las reuniones de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

5. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que sean seleccionados prepararán, y presentarán a la secretaría y al comité de selección, un mandato en el que se definan sus obligaciones y responsabilidades, en particular por lo que respecta a su labor de preparación y a la información a la organización correspondiente sobre su participación en las reuniones de la CLD.

6. Las organizaciones acreditadas de la sociedad civil y las redes de organizaciones de la sociedad civil deberán examinar y evaluar los criterios de prestación de apoyo financiero a las organizaciones acreditadas de la sociedad civil para su participación en las reuniones de la CLD.

Decisión 6/COP.9
Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Mecanismo Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Convención,

Recordando también el mandato del Mecanismo Mundial (MM), establecido en la Convención,

Recordando además la decisión 10/COP.3, sobre el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola relativo a las modalidades y al funcionamiento del MM,

Recordando la decisión 3/COP.8, por la que las Partes aprobaron el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (en adelante la Estrategia),

Acogiendo con satisfacción el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre la evaluación del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), solicitada en la decisión 3/COP.8,

Destacando la necesidad de asegurar la rendición de cuentas, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la coherencia institucional en la prestación de servicios por los órganos e instituciones de la Convención para la aplicación de esta y de su Estrategia decenal, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión 3/COP.8,

Decidida a evitar la duplicación y la superposición de actividades y a promover la complementariedad entre el MM y la secretaría con vistas a mejorar la cooperación y la coordinación y a utilizar con eficiencia los recursos de la Convención,

Destacando además la necesidad de aclarar las vías de información del MM a la Conferencia de las Partes (CP) de conformidad con el párrafo 5 d) del artículo 21 de la Convención,

Tomando nota de la urgente necesidad de abordar las cuestiones del liderazgo, la coordinación, la responsabilidad, la comunicación, la presentación de informes y la gestión mediante una estructura institucional claramente definida,

Observando que en el informe señalado se ponen al día las recomendaciones pertinentes del informe de la DCI de 2005 recogidas en la Estrategia, aprobadas en la decisión 3/COP.7, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Estrategia,

1. *Pide* a la secretaría de la CLD y al MM que colaboren para elaborar un informe, que la secretaría debería transmitir a la CP, que contenga todo el programa de trabajo y la estimación de los costos totales correspondientes en el contexto del programa de trabajo bienal y el plan de mediano plazo, para que la CP lo examine y pueda orientar y supervisar la movilización, la asignación y el uso de las contribuciones voluntarias y los recursos básicos para todas las actividades de los órganos de la CLD, el MM y la secretaría;

2. *Pide también* al MM que, en consulta con la secretaría y las Partes, y con arreglo a los recursos disponibles, prepare programas de trabajo regionales detallados, que reflejen las prioridades definidas por las regiones, y que los someta al examen de la CP en sus períodos de sesiones;

3. *Pide además* al MM que, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y de otros donantes interesados, elabore criterios y directrices para la asignación de recursos financieros de los fondos del MM a los países Partes en desarrollo afectados y, cuando proceda, a los países Partes afectados de Europa central y oriental, teniendo presente el equilibrio entre los anexos regionales y dentro de estos, de conformidad con el artículo 7 de la Convención, y que los presente a la CP en su décimo período de sesiones para que los apruebe e imparta orientación adicional;

4. *Reitera* la invitación al Comité de Facilitación, atendiendo a lo dispuesto en la Estrategia, a que revise su mandato y adopte un programa de trabajo conjunto, alineado con el plan estratégico, y también la invitación a los distintos miembros del Comité de Facilitación a que elaboren plataformas de financiación coherentes y complementarias para adaptar sus actividades al plan estratégico de la CLD e informen de ello de manera coordinada al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y a la CP;

5. *Pide* al MM que aplique los indicadores del desempeño y los indicadores de impacto elaborados por la CP en el marco de la Estrategia, y que vele por la transparencia del sistema de información sobre los fondos que movilice y desembolse a todos los niveles;

6. *Pide también* al MM que prepare y presente al CRIC, para que la examine en su reunión entre períodos de sesiones de la Conferencia y la transmita luego a la CP, una recopilación de datos e información sobre los recursos financieros movilizados y la tecnología transferida. Esta recopilación comprenderá, como mínimo, la siguiente información:

a) Las intervenciones a nivel nacional en cada bienio, incluida una descripción detallada de las medidas que den lugar a la movilización y canalización de recursos financieros importantes, también para la transferencia de tecnología;

b) Estimaciones nacionales y regionales de los recursos financieros movilizados y la tecnología transferida, con la asistencia del MM sobre la base de criterios de atribución claros;

7. *Pide* a la secretaría que determine en colaboración con el MM, y que someta al examen y la aprobación de la CP, una estrategia común de recaudación de fondos en relación con la movilización de recursos para las actividades complementarias a las actividades del MM, y en la que se aborden las necesidades de los países Partes en desarrollo afectados y, cuando proceda, de los países Partes afectados de Europa central y oriental, y los requisitos internos de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, teniendo en cuenta los respectivos mandatos de la secretaría y del MM establecidos en la Convención;

8. *Pide asimismo*, teniendo presente que el MM debe rendir cuentas a la CP, que el Director Ejecutivo del MM presente su informe a la CP en cada uno de sus períodos de sesiones para su examen por las Partes, y que esté disponible para tratar las cuestiones que preocupen a las Partes;

9. *Pide* a la Mesa de la CP 9 que, junto con el Director Ejecutivo del MM y el Secretario Ejecutivo, y teniendo en cuenta las opiniones de otras entidades pertinentes interesadas, como los países anfitriones y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, lleve a cabo y supervise una evaluación de las disposiciones existentes y potenciales del MM en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas y sus consecuencias jurídicas y financieras, incluida la posibilidad de seleccionar una nueva institución/organización para dar acogida al MM, teniendo en cuenta las hipótesis presentadas en la evaluación del MM realizada por la DCI (documento JIU/REP/2009/4), y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición entre la labor de la secretaría y el MM, y pide además a la Mesa de la CP que presente a la CP 10 un informe sobre esta

evaluación para que lo examine y adopte una decisión sobre la cuestión de las disposiciones del MM en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM que preparen conjuntamente y presenten a la reunión del CRIC entre los períodos de sesiones de la Conferencia información actualizada sobre los progresos logrados en la aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la presente decisión, y que preparen y presenten un informe integrado y mutuamente acordado a la CP 10 para su examen por las Partes.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 7/COP.9
Seguimiento del resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del resultado de los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

La Conferencia de las Partes,

Consciente de la importancia de una base de políticas sólida para la aplicación de la Convención,

Recordando la decisión 3/COP.8, en la que se pidió al Secretario Ejecutivo que estudiara la posibilidad de entablar un diálogo de políticas sobre la Estrategia para que los encargados de la adopción de decisiones competentes conocieran y adoptaran la Estrategia, aprovechando, entre otras cosas, las oportunidades que brindarían los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Teniendo en cuenta la resolución 63/218 de la Asamblea General,

Observando con reconocimiento que los resultados de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 16º y 17º se centraron en la desertificación, la sequía, el desarrollo rural, la tierra, la agricultura y el desarrollo de África,

1. *Toma nota* de los informes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 16º y 17º;

2. *Toma nota también* del llamamiento hecho a los Estados miembros en el 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para que respaldaran y reforzaran la aplicación de la Estrategia;

3. *Invita* a las organizaciones y los organismos competentes, especialmente los del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que presten apoyo técnico y financiero a los países que reúnen las condiciones necesarias, para que se puedan llevar a efecto las recomendaciones de política formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 17º período de sesiones acerca de las opciones de uso de la tierra, la mitigación de la sequía y la lucha contra la desertificación;

4. *Invita* a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas a que colaboren con la secretaría en el apoyo a una respuesta eficaz a la desertificación y la sequía;

5. *Insta* a las Partes a que creen centros y redes de investigación nacionales, regionales y subregionales para el intercambio de estudios, información, conocimientos tradicionales y culturales y tecnología en el ámbito de los ecosistemas áridos, semiáridos y subhúmedos secos.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 8/COP.9
Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando que en la Estrategia se pide que se creen alianzas con miras a la aplicación de la Convención,

Reafirmando la necesidad de medidas concretas de apoyo mutuo para hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía,

Acogiendo con satisfacción los progresos logrados hasta la fecha en la elaboración de acuerdos de cooperación con las convenciones pertinentes,

Expresando su agradecimiento a las convenciones, los acuerdos internacionales y los programas que han proporcionado información y adoptado iniciativas comunes para ayudar a aplicar la Estrategia,

1. *Alienta* a que se siga desarrollando la cooperación con los organismos internacionales competentes en los asuntos relacionados con la desertificación y la degradación de las tierras y la sequía con respecto a la aplicación de la Estrategia;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, entre otros, con miras a reforzar la participación de esos organismos y organizaciones en la aplicación de la Convención mediante su cooperación con los países afectados;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que mantenga la coordinación con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica por conducto del Grupo de Enlace Mixto a fin de facilitar los intercambios de información y los enfoques conjuntos de armonización y simplificación de los requisitos de presentación de informes de las Partes;

4. *Pide* a la secretaría que prosiga su labor de promoción de las cuestiones relativas a la gestión sostenible de los recursos de tierras y agua y la gestión del riesgo de sequía en el contexto de la cooperación internacional sobre el cambio climático y la diversidad biológica;

5. *Pide además* a la secretaría que, en preparación para el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, elabore proyectos de marcos normativos de promoción que favorezcan un entorno de políticas propicio para promover, entre otras cosas, la sinergia con la mitigación y la adaptación al cambio climático y la diversidad biológica de los ecosistemas mundiales en relación con la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

6. *Pide también* a la secretaría que genere marcos normativos de promoción de cuestiones temáticas para hacer frente a los efectos adversos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo presentes las consideraciones sobre la paridad entre los sexos, y que informe periódicamente a los países afectados y a otros interesados clave de los procedimientos de este tipo que puedan resultar útiles para la ejecución de los programas de acción;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, al elaborar los marcos normativos de promoción, celebre amplias consultas con las Partes y mantenga la coherencia con el programa de trabajo de la secretaría en lo que concierne a la aplicación de la Estrategia;

8. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que utilice los marcos normativos de promoción pertinentes que se elaboren con el fin de solicitar recursos financieros para su aplicación, en consonancia con las actividades de recaudación de fondos de la secretaría;

9. *Insta* a las Partes y a las organizaciones interesadas a que busquen y desarrollen la cooperación mediante la creación de asociaciones, la investigación selectiva y la financiación para la prevención de la desertificación y la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía a través de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales y las redes de programas temáticos, evitando así la duplicación de esfuerzos y asegurando la promoción de políticas en las estrategias nacionales, los marcos de cooperación y otros planes y programas, teniendo en cuenta la importancia del carbono contenido en los suelos de las tierras secas, la ordenación sostenible de las tierras y la gestión del riesgo de sequía en las estrategias de adaptación, así como la pertinencia del enfoque basado en los ecosistemas en la gestión de la biodiversidad de las tierras secas;

10. *Invita* a la secretaría y al Mecanismo Mundial a que fortalezcan y coordinen sus enfoques para estudiar las posibilidades de obtener financiación por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos de financiación para las iniciativas pertinentes en el ámbito de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

11. *Solicita* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que incluya en su programa de trabajo para 2011 un examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 9/COP.9
Programa y presupuesto para el bienio 2010-2011

La Conferencia de las Partes,

Recordando el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018) (la Estrategia), aprobado en la decisión 3/COP.8 de la Conferencia de las Partes (CP) en su octavo período de sesiones,

Habiendo examinado el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2010-2011 presentado por el Secretario Ejecutivo[1], el informe sobre la ejecución de los Fondos Fiduciarios de la Convención en el bienio 2008-2009[2], el informe de auditoría de los Fondos Fiduciarios de la Convención correspondiente al bienio 2006-2007[3] y el informe sobre el estado de las contribuciones de los Fondos Fiduciarios de la Convención en el bienio 2008-2009[4],

Recordando la decisión enunciada en el documento 1/COP.ES-1 de introducir el euro como moneda de contabilidad en 2010-2011,

Observando con reconocimiento los progresos hechos por la secretaría y por el Mecanismo Mundial (MM) en la aplicación de la presupuestación basada en los resultados,

Observando también con reconocimiento la contribución anual del Gobierno anfitrión al presupuesto básico, por valor de 511.292 euros,

1. *Aprueba* los programas de trabajo de la secretaría y el MM, tal como figuran en el anexo I de la presente decisión;

2. *Aprueba* un presupuesto básico de 16.364.800 euros para el bienio 2010-2011, para los fines indicados en el cuadro 1;

3. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2010 y 2011 contenida en el anexo II de la presente decisión;

4. *Toma nota con agradecimiento* de la contribución anual del Gobierno anfitrión al presupuesto básico, por valor de 511.292 euros, que se deduce de los gastos planificados, y de su generosa contribución de 511.292 euros a la secretaría, por conducto del Fondo de Bonn, para las actividades que organice en el marco de la Convención;

5. *Aprueba* el cuadro sobre las necesidades de personal con cargo al presupuesto básico que figura en el cuadro 2;

6. *Decide* mantener el nivel de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados, incluidos los gastos generales, del presupuesto básico;

7. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer transferencias entre los sectores de consignaciones 1 a 8 que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite global del 20% del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25% ninguno de esos sectores, y

[1] ICCD/COP(9)/5 y Add.1 a 4.
[2] ICCD/COP(9)/6 y Add.1.
[3] ICCD/COP(9)/6/Add.4.
[4] ICCD/COP(9)/6/Add.5.

pide al Secretario Ejecutivo que informe a la CP sobre toda transferencia de ese tipo que realice;

8. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a que, para el bienio 2010-2011, utilice el efectivo disponible del presupuesto básico, incluidos los saldos no utilizados, las contribuciones de ejercicios económicos anteriores y los ingresos varios;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las Partes las contribuciones que deberán pagar para el año siguiente a más tardar el 15 de octubre de cada año, a fin de alentar el pronto pago de las contribuciones y poder así financiar los gastos aprobados en la presente decisión;

10. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas a más tardar el 1º de enero de cada año de conformidad con el párrafo 14 del reglamento financiero de la CP;

11. *Celebra* los esfuerzos continuos del Secretario Ejecutivo por recaudar los saldos impagos de las contribuciones, pero observa con preocupación que varias Partes no han abonado sus contribuciones indicativas al presupuesto básico para 2008 y años anteriores, y que esas contribuciones impagas ascendían a un total de 2.749.000 dólares de los EE.UU. al 31 de agosto de 2009;

12. *Alienta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico para 2008 y años anteriores a que lo hagan sin más dilación, y *pide* al Secretario Ejecutivo que siga publicando y actualizando regularmente la información sobre el estado de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios de la Convención;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más a fin de acordar mutuamente un "calendario de pagos" que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones convenidas que están pendientes de pago en el plazo de seis años, con arreglo a sus circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la aplicación de todo acuerdo de ese tipo a la Conferencia de las Partes;

15. *Toma nota* de las necesidades de financiación extrapresupuestaria por valor de 25.075.000 euros, que incluyen 10.622.000 euros para el Fondo Suplementario, 2.508.000 euros para el Fondo Especial y 11.945.000 euros para los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial, en el entendimiento de que las actividades realizadas con cargo a todas las fuentes de fondos extrapresupuestarios serán coherentes con la Estrategia, y de que las actividades financiadas con el Fondo Suplementario serán coherentes con el reglamento financiero y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

16. *Invita* a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados no partes, las organizaciones intergubernamentales y las ONG, a que hagan contribuciones al Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial;

17. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por un monto de 1.988.000 euros, como se indica en el cuadro 3 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el próximo bienio en caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011;

18. *Pide* a la Asamblea General que, en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2010-2011, incluya los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para el bienio;

19. *Toma nota* de que, en caso de que el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn, el costo adicional estimado sería de 1.494.000 euros, como se indica en el cuadro 4 *infra*, y *decide* que, si las contribuciones voluntarias compensatorias para este fin no cubren esa cantidad, el saldo se incluirá en el presupuesto para eventuales servicios de conferencias;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, cuando concierte acuerdos con los gobiernos que se ofrezcan para acoger los períodos de sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios, señale a la atención de estos la importancia de facilitar la participación del Mecanismo Mundial en esas reuniones;

21. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que siga aplicando la orientación del sistema de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;

22. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los costos y beneficios de la transición al euro en el documento del programa y presupuesto para el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

23. *Observa* las recomendaciones formuladas en el párrafo 30 del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que siga estudiando la situación de las prestaciones por terminación del servicio en el sistema de las Naciones Unidas y determine las opciones para financiar este pasivo, y que informe al respecto a la CP 10;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la CP 10 sobre la situación de los fondos fiduciarios establecidos con arreglo al reglamento financiero;

25. *Pide también* al Director Ejecutivo que informe a la CP 10 sobre la situación de los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial;

26. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que perfeccione la aplicación de la presupuestación basada en los resultados vinculando los recursos disponibles con los resultados según su orden de prioridad, guiándose por los principios de maximizar la eficiencia en el uso de los recursos, mejorar la transparencia y asegurar la coherencia, así como de eliminar toda duplicación del trabajo entre la secretaría y el Mecanismo Mundial;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare programas de trabajo y un presupuesto basado en los resultados para el bienio 2012-2013, de conformidad con la decisión 1/COP.9, y que incluya escenarios presupuestarios de crecimiento nominal cero y crecimiento real cero, basándose en la plantilla que figura en el anexo III.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Cuadro 1
Necesidades de recursos por subprograma
(En miles de euros)

Programas	*2010*	*2011*	*Total 2010-2011*
Secretaría			
1. Promoción, sensibilización y educación	488,0	528,7	1 016,7
2. Marco de políticas	562,2	519,0	1 081,2
3. Ciencia, tecnología y conocimientos	700,9	573,4	1 274,3
4. Fomento de la capacidad	144,8	96,6	241,4
5. Financiación y transferencia de tecnología	173,6	142,0	315,6
6. Apoyo a la administración/dirección y gestión ejecutivas	894,1	930,6	1 824,7
7. Apoyo a la administración/servicios de conferencias	336,8	310,9	647,7
8. Apoyo a la administración/servicios administrativos y financieros	2 046,6	2 217,2	4 263,8
Total parcial de la secretaría	**5 347,0**	**5 318,4**	**10 665,4**
CCT	**36,0**	**36,0**	**72,0**
CRIC	**36,0**	**36,0**	**72,0**
Mecanismo Mundial			
Promoción, sensibilización y educación	117,5	119,9	237,4
Marco de políticas	165,5	168,9	334,4
Financiación y transferencia de tecnología	807,5	823,8	1 631,3
Apoyo a la administración/dirección y gestión ejecutivas	703,6	716,5	1 420,1
Total parcial del Mecanismo Mundial	**1 794,1**	**1 829,1**	**3 623,2**
Total	**7 213,1**	**7 219,5**	**14 432,6**
Gastos generales	937,7	938,5	1 876,2
Reserva operacional	28,0	28,0	56,0
Total de las necesidades de recursos	**8 178,8**	**8 186,0**	**16 364,8**
Menos: contribución del Gobierno anfitrión	511,2	511,3	1 022,5
Total neto necesario como contribuciones indicativas	**7 667,6**	**7 674,7**	**15 342,3**

Cuadro 2
Necesidades de personal

	Plantilla efectiva	*Plantilla requerida*	
	2009	*2010*	*2011*
Secretaría			
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
SsG	1,00	1,00	1,00
D-1	1,00	1,00	1,00
P-5	6,00	6,00	6,00
P-4	6,25	6,25	6,25
P-3	3,00	3,00	3,00
P-2	3,00	3,00	3,00
Total parcial A	**20,25**	**20,25**	**20,25**
B. Categoría de servicios generales	11,00	11,00	11,00
Total (A+B)	**31,25**	**31,25**	**31,25**

Además del personal arriba indicado, 11,5 puestos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas.

	Plantilla efectiva	*Plantilla requerida*	
	2009	*2010*	*2011*
Mecanismo Mundial			
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-2	1,00	1,00	1,00
D-1	1,00	1,00	1,00
P-5	1,00	1,00	1,00
P-4	4,00	4,00	4,00
P-3	0,00	0,00	0,00
P-2	0,00	0,00	0,00
P-1	2,00	2,00	2,00
Total parcial A	**9,00**	**9,00**	**9,00**
B. Categoría de servicios generales	5,00	5,00	5,00
Total (A+B)	**14,00**	**14,00**	**14,00**
Total general	**45,25**	**45,25**	**45,25**

Cuadro 3

Estimaciones para eventuales servicios de conferencias

(En caso de que la Asamblea General decida no incluir los períodos de sesiones de la CP y de sus órganos subsidiarios en su presupuesto ordinario)

(En miles de euros)

Partida de gastos	*2008-2009*	*2010-2011*
Servicios de conferencias	1 757,0	1 759,0
Gastos generales (13%)	228,0	229,0
Total de las necesidades de recursos	**1 985,0**	**1 988,0**

Cuadro 4

Gastos de funcionamiento correspondientes a la celebración del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Bonn

(En miles de euros)

Partida de gastos	*Gastos estimados para la CP 9, 2008-2009*	*Gastos estimados para la CP 10, 2010-2011*
Gastos adicionales	1 200,0	1 202,0
Imprevistos	120,0	120,0
Total parcial	**1 320,0**	**1 322,0**
Gastos generales	172,0	172,0
Total de las necesidades de recursos	**1 492,0**	**1 494,0**

Cuadro 5

Necesidades estimadas de recursos del Fondo Especial

(En miles de euros)

Partida de gastos	*2010-2011*
Viajes de los representantes y los participantes en reuniones	
CRIC	553,0
CCT	553,0
CP 10	1 113,0
Total parcial	**2 219,0**
Gastos generales	289,0
Total de las necesidades de recursos	**2 508,0**

Anexo I

Programas de trabajo de la secretaría y el Mecanismo Mundial

Secretaría

Resultado	*Presupuesto básico*	*Fondo suplementario*
Objetivo operacional 1		
1.1 Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía (DDTS) y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y con la conservación de la biodiversidad se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.	394 500	
1.2 Las cuestiones relativas a la DDTS se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.	300 200	2 350 000
1.3 Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la DDTS se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.	322 000	
Total parcial	**1 016 700**	**2 350 000**
Objetivo operacional 2		
2.1 Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.	407 290	
2.2 Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.	88 380	

Resultado	*Presupuesto básico*	*Fondo suplementario*
2.3 Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.		2 900 000
2.4 Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de las tierras en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.	261 790	
2.5 Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.	323 740	
Total parcial	**1 081 200**	**2 900 000**
Objetivo operacional 3		
3.1 Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.	616 150	
3.2 Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.	25 310	
3.3 Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.	134 500	
3.4 Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.	142 000	2 650 000
3.5 Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.	218 940	
3.6 Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la DDTS contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.	137 400	
Total parcial	**1 274 300**	**2 650 000**

Resultado	*Presupuesto básico*	*Fondo suplementario*
Objetivo operacional 4		
4.1 Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria a nivel individual, institucional y sistémico, a fin de abordar cuestiones relativas a la DDTS a nivel nacional y local.	99 400	200 000
4.2 Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la DDTS a nivel nacional y local.	142 000	
Total parcial	**241 400**	**200 000**
Objetivo operacional 5		
5.1 Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.	40 600	
5.2 Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.		
5.3 Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.	230 000	220 000
5.4 Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.	45 000	
5.5 Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.		
Total parcial	**315 600**	**220 000**

Resultado	*Presupuesto básico*	*Fondo suplementario*
Apoyo a la administración		
Dirección y gestión ejecutivas	1 824 700	220 000
Total parcial	**1 824 700**	**220 000**
Servicios de conferencias	647 700	780 000
Total parcial	**647 700**	**780 000**
Servicios administrativos y financieros	4 263 800	80 000
Total parcial	**4 263 800**	**80 000**
Total parcial de la secretaría	**10 665 400**	**9 400 000**
CCT	**72 000**	**0**
CRIC	**72 000**	**0**

Mecanismo mundial

Resultado	*Presupuesto básico*	*Recursos extrapresupuestarios*
Objetivo operacional 1		
1.1 Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía (DDTS), y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y con la conservación de la biodiversidad se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.	0	
1.2 Las cuestiones relativas a la DDTS se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.	115 200	458 600
1.3 Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la DDTS se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.	122 200	
Total parcial	**237 400**	**458 600**

Resultado	*Presupuesto básico*	*Recursos extrapresupuestarios*
Objetivo operacional 2		
2.1 Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.	64 500	
2.2 Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.	103 900	2 057 200
2.3 Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.	88 700	
2.4 Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de las tierras en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.	40 000	
2.5 Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.	37 400	
Total parcial	**334 500**	**2 057 200**
Objetivo operacional 5		
5.1 Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.	865 200	
5.2 Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.	292 200	
5.3 Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.	88 200	8 310 900
5.4 Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.	326 200	

Resultado	*Presupuesto básico*	*Recursos extrapresupuestarios*
5.5 Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.	59 500	
Total parcial	**1 631 300**	**8 310 900**
Apoyo a la administración		
Dirección y gestión ejecutivas	1 420 000	1 118 300
Total parcial	**1 420 000**	**1 118 300**
Total parcial del Mecanismo Mundial	**3 623 200**	**11 945 000**
Total	**14 432 600**	**21 345 000**
Gastos generales	1 876 200	1 222 000
Total general	**16 308 800***	**22 567 000**

* Además de lo anterior, el presupuesto de la Convención comprende una reserva operacional de 56.000 euros, con lo cual el total de las necesidades de recursos asciende a 16.364.800 euros.

Anexo II

Escala indicativa de contribuciones al presupuesto básico de la Convención para 2010 y 2011 Argelia

	(A) Partes en la CLD[a]	([d])	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala indicativa de contribuciones para 2010-2011 (porcentaje)[b]	Contribución para 2010		Contribución para 2011		Suma total pagadera en 2010-2011	
					Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros
1	Afganistán	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
2	Albania		0,006	0,006	669	460	669	460	1 337	920
3	Argelia		0,085	0,082	9 142	6 290	9 142	6 290	18 285	12 580
4	Andorra		0,008	0,008	887	610	887	610	1 773	1 220
5	Angola	PMA	0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
6	Antigua y Barbuda		0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
7	Argentina		0,325	0,315	35 102	24 150	35 145	24 180	70 247	48 330
8	Armenia		0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
9	Australia		1,787	1,730	192 805	132 650	192 980	132 770	385 785	265 420
10	Austria		0,887	0,859	95 727	65 860	95 828	65 930	191 555	131 790
11	Azerbaiyán		0,005	0,005	552	380	552	380	1 105	760
12	Bahamas		0,016	0,015	1 672	1 150	1 672	1 150	3 343	2 300
13	Bahrein		0,033	0,032	3 561	2 450	3 576	2 460	7 137	4 910
14	Bangladesh	PMA	0,010	0,010	1 119	770	1 119	770	2 238	1 540
15	Barbados		0,009	0,009	1 003	690	1 003	690	2 006	1 380
16	Belarús		0,020	0,019	2 122	1 460	2 122	1 460	4 244	2 920
17	Bélgica		1,102	1,067	118 910	81 810	119 026	81 890	237 936	163 700
18	Belice		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
19	Benin	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
20	Bhután	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
21	Bolivia (Estado Plurinacional de)		0,006	0,006	669	460	669	460	1 337	920
22	Bosnia y Herzegovina		0,006	0,006	669	460	669	460	1 337	920
23	Botswana		0,014	0,014	1 555	1 070	1 555	1 070	3 110	2 140
24	Brasil		0,876	0,848	94 506	65 020	94 593	65 080	189 099	130 100
25	Brunei Darussalam		0,026	0,025	2 791	1 920	2 791	1 920	5 581	3 840
26	Bulgaria		0,020	0,019	2 122	1 460	2 122	1 460	4 244	2 920
27	Burkina Faso	PMA	0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
28	Burundi	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
29	Camboya	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
30	Camerún		0,009	0,009	1 003	690	1 003	690	2 006	1 380
31	Canadá		2,977	2,882	321 192	220 980	321 483	221 180	642 674	442 160
32	Cabo Verde	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
33	República Centroafricana	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
34	Chad	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
35	Chile		0,161	0,156	17 384	11 960	17 398	11 970	34 782	23 930
36	China		2,667	2,582	287 762	197 980	288 023	198 160	575 785	396 140
37	Colombia		0,105	0,102	11 366	7 820	11 381	7 830	22 747	15 650
38	Comoras	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
39	Islas Cook		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160

	(A) Partes en la CLD[a]	(d)	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala indicativa de contribuciones para 2010-2011 (porcentaje)[b]	Contribución para 2010		Contribución para 2011		Suma total pagadera en 2010-2011	
					Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros
40	Congo		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
41	Costa Rica		0,032	0,031	3 459	2 380	3 459	2 380	6 919	4 760
42	Côte d'Ivoire		0,009	0,009	1 003	690	1 003	690	2 006	1 380
43	Croacia		0,050	0,048	5 349	3 680	5 349	3 680	10 698	7 360
44	Cuba		0,054	0,052	5 799	3 990	5 799	3 990	11 599	7 980
45	Chipre		0,044	0,043	4 797	3 300	4 797	3 300	9 593	6 600
46	República Checa		0,281	0,272	30 320	20 860	30 349	20 880	60 669	41 740
47	República Popular Democrática de Corea		0,007	0,007	785	540	785	540	1 570	1 080
48	República Democrática del Congo	PMA	0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
49	Dinamarca		0,739	0,716	79 797	54 900	79 869	54 950	159 666	109 850
50	Djibouti	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
51	Dominica		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
52	República Dominicana		0,024	0,023	2 558	1 760	2 573	1 770	5 131	3 530
53	Ecuador		0,021	0,020	2 224	1 530	2 224	1 530	4 448	3 060
54	Egipto		0,088	0,085	9 477	6 520	9 477	6 520	18 953	13 040
55	El Salvador		0,020	0,019	2 122	1 460	2 122	1 460	4 244	2 920
56	Guinea Ecuatorial	PMA	0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
57	Eritrea	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
58	Etiopía	PMA	0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
59	Comunidad Europea		2,500	2,500	278 619	191 690	278 881	191 870	557 500	383 560
60	Fiji		0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
61	Finlandia		0,564	0,546	60 858	41 870	60 901	41 900	121 759	83 770
62	Francia		6,301	6,101	679 942	467 800	680 567	468 230	1 360 509	936 030
63	Gabón		0,008	0,008	887	610	887	610	1 773	1 220
64	Gambia	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
65	Georgia		0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
66	Alemania		8,577	8,305	925 567	636 790	926 424	637 380	1 851 991	1 274 170
67	Ghana		0,004	0,004	451	310	451	310	901	620
68	Grecia		0,596	0,577	64 302	44 240	64 360	44 280	128 663	88 520
69	Granada		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
70	Guatemala		0,032	0,031	3 459	2 380	3 459	2 380	6 919	4 760
71	Guinea	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
72	Guinea-Bissau	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
73	Guyana		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
74	Haití	PMA	0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
75	Honduras		0,005	0,005	552	380	552	380	1 105	760
76	Hungría		0,244	0,236	26 308	18 100	26 323	18 110	52 631	36 210
77	Islandia		0,037	0,036	4 012	2 760	4 012	2 760	8 023	5 520
78	India		0,450	0,436	48 590	33 430	48 634	33 460	97 224	66 890
79	Indonesia		0,161	0,156	17 384	11 960	17 398	11 970	34 782	23 930
80	Irán (República Islámica del)		0,180	0,174	19 390	13 340	19 404	13 350	38 794	26 690
81	Irlanda		0,445	0,431	48 038	33 050	48 081	33 080	96 119	66 130
82	Israel		0,419	0,406	45 247	31 130	45 291	31 160	90 538	62 290
83	Italia		5,0790	4,918	548 096	377 090	548 605	377 440	1 096 701	754 530
84	Jamaica		0,010	0,010	1 119	770	1 119	770	2 238	1 540

	(A) Partes en la CLD[a]	(d)	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala indicativa de contribuciones para 2010-2011 (porcentaje)[b]	Contribución para 2010		Contribución para 2011		Suma total pagadera en 2010-2011	
					Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros
85	Japón		16,6240	16,096	1 793 866	1 234 180	1 795 523	1 235 320	3 589 390	2 469 500
86	Jordania		0,012	0,012	1 337	920	1 337	920	2 674	1 840
87	Kazajstán		0,029	0,028	3 125	2 150	3 125	2 150	6 250	4 300
88	Kenya		0,010	0,010	1 119	770	1 119	770	2 238	1540
89	Kiribati	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
90	Kuwait		0,182	0,176	19 608	13 490	19 637	13 510	39 244	27 000
91	Kirguistán		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
92	República Democrática Popular Lao	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
93	Letonia		0,018	0,017	1 890	1300	1 890	1 300	3 779	2 600
94	Líbano		0,034	0,033	3 677	2 530	3 677	2 530	7 355	5 060
95	Lesotho	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
96	Liberia	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
97	Jamahiriya Árabe Libia		0,062	0,060	6 686	4 600	6 686	4 600	13 372	9 200
98	Liechtenstein		0,010	0,010	1 119	770	1 119	770	2 238	1 540
99	Lituania		0,031	0,030	3 343	2 300	3 343	2 300	6 686	4 600
100	Luxemburgo		0,085	0,082	9 142	6 290	9 142	6 290	18 285	12 580
101	Madagascar	PMA	0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
102	Malawi	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
103	Malasia		0,190	0,184	20 509	14 110	20 523	14 120	41 032	28 230
104	Maldivas	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
105	Malí	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
106	Malta		0,017	0,016	1 788	1 230	1 788	1 230	3 576	2 460
107	Islas Marshall		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
108	Mauritania	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
109	Mauricio		0,011	0,011	1 221	840	1 221	840	2 442	1 680
110	México		2,257	2,185	243 517	167 540	243 735	167 690	487 253	335 230
111	Micronesia (Estados Federados de)		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
112	Mónaco		0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
113	Mongolia		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
114	Montenegro		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
115	Marruecos		0,042	0,041	4 564	3 140	4 578	3 150	9 142	6 290
116	Mozambique	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
117	Myanmar	PMA	0,005	0,005	552	380	552	380	1 105	760
118	Namibia		0,006	0,006	669	460	669	460	1 337	920
119	Nauru		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
120	Nepal	PMA	0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
121	Países Bajos		1,873	1,813	202 049	139 010	202 238	139 140	404 288	278 150
122	Nueva Zelandia		0,256	0,248	27 645	19 020	27 660	19 030	55 305	38 050
123	Nicaragua		0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
124	Níger	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
125	Nigeria		0,048	0,046	5 131	3 530	5 131	3 530	10 262	7 060
126	Niue		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
127	Noruega		0,782	0,757	84 360	58 040	84 448	58 100	168 808	116 140
128	Omán		0,073	0,071	7 907	5 440	7 922	5 450	15 828	10 890
129	Pakistán		0,059	0,057	6 352	4 370	6 352	4 370	12 703	8 740
130	Palau		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160

	(A) Partes en la CLD[a]	(d)	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala indicativa de contribuciones para 2010-2011 (porcentaje)[b]	Contribución para 2010		Contribución para 2011		Suma total pagadera en 2010-2011	
					Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros
131	Panamá		0,023	0,022	2 456	1 690	2 456	1 690	4 913	3 380
132	Papua Nueva Guinea		0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
133	Paraguay		0,005	0,005	552	380	552	380	1 105	760
134	Perú		0,078	0,076	8 474	5 830	8 474	5 830	16 948	11 660
135	Filipinas		0,078	0,076	8 474	5 830	8 474	5 830	16 948	11 660
136	Polonia		0,501	0,485	54 055	37 190	54 099	37 220	108 154	74 410
137	Portugal		0,527	0,510	56 831	39 100	56 890	39 140	113 721	78 240
138	Qatar		0,085	0,082	9 142	6 290	9 142	6 290	18 285	12 580
139	República de Corea		2,173	2,104	234 491	161 330	234 709	161 480	469 201	322 810
140	República de Moldova		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
141	Rumania		0,070	0,068	7 573	5 210	7 587	5 220	15 160	10 430
142	Federación de Rusia		1,200	1,162	129 506	89 100	129 622	89 180	259 128	178 280
143	Rwanda	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
144	Saint Kitts y Nevis		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
145	Santa Lucía		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
146	San Vicente y las Granadinas		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
147	Samoa	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
148	San Marino		0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
149	Santo Tomé y Príncipe	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
150	Arabia Saudita		0,748	0,724	80 683	55 510	80 756	55 560	161 439	111 070
151	Senegal		0,004	0,004	451	310	451	310	901	620
152	Serbia		0,021	0,020	1 672	1 150	2 224	1 530	3 895	2 680
153	Seychelles		0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
154	Sierra Leona	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
155	Singapur		0,347	0,336	37 442	25 760	37 485	25 790	74 927	51 550
156	Eslovaquia		0,063	0,061	6 802	4 680	6 802	4 680	13 605	9 360
157	Eslovenia		0,096	0,093	10 363	7 130	10 378	7 140	20 741	14 270
158	Islas Salomón	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
159	Somalia	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
160	Sudáfrica		0,290	0,281	31 323	21 550	31 352	21 570	62 674	43 120
161	España		2,968	2,874	320 305	220 370	320 596	220 570	640 901	440 940
162	Sri Lanka		0,016	0,015	1 672	1 150	1 672	1 150	3 343	2 300
163	Sudán	PMA	0,010	0,010	1 119	770	1 119	770	2 238	1 540
164	Suriname		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
165	Swazilandia		0,002	0,002	218	150	218	150	436	300
166	Suecia		1,071	1,037	115 567	79 510	115 683	79 590	231 250	159 100
167	Suiza		1,216	1,177	131 177	90 250	131 294	90 330	262 471	180 580
168	República Árabe Siria		0,016	0,015	1 672	1 150	1 672	1 150	3 343	2 300
169	Tayikistán		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
170	Tailandia		0,186	0,180	20 058	13 800	20 073	13 810	40 131	27 610
171	ex República Yugoslava de Macedonia		0,005	0,005	552	380	552	380	1 105	760
172	Timor-Leste	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
173	Togo	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	33	160
174	Tonga		0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
175	Trinidad y Tabago		0,027	0,026	2 892	1 990	2 907	2 000	5 799	3 990
176	Túnez		0,031	0,030	3 343	2 300	3 343	2 300	6 686	4 600

	(A) Partes en la CLD[a]	([d])	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala indicativa de contribuciones para 2010-2011 (porcentaje)[b]	Contribución para 2010		Contribución para 2011		Suma total pagadera en 2010-2011	
					Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros	Dólares de los EE.UU.	Euros
177	Turquía		0,381	0,369	41 119	28 290	41 163	28 320	82 282	56 610
178	Turkmenistán		0,006	0,006	669	460	669	460	1 337	920
179	Tuvalu	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
180	Uganda	PMA	0,003	0,003	334	230	334	230	669	460
181	Ucrania		0,045	0,044	4 898	3 370	4 913	3 380	9 811	6 750
182	Emiratos Árabes Unidos		0,302	0,292	32 544	22 390	32 573	22 410	65 116	44 800
183	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		6,642	6,431	716 715	493 100	717 384	493 560	1 434 099	986 660
184	República Unida de Tanzanía	PMA	0,006	0,006	669	460	669	460	1 337	920
185	Estados Unidos de América[c]		22,000	22,000	2 452 195	1 687 110	2 453 997	1 688 350	4 906 192	3 375 460
186	Uruguay		0,027	0,026	2 892	1 990	2 907	2 000	5 799	3 990
187	Uzbekistán		0,008	0,008	887	610	887	610	1 773	1 220
188	Vanuatu	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
189	Venezuela (República Bolivariana de)		0,200	0,194	21 628	14 880	21 642	14 890	43 270	29 770
190	Viet Nam		0,024	0,023	2 558	1 760	2 573	1 770	5 131	3 530
191	Yemen	PMA	0,007	0,007	785	540	785	540	1 570	1 080
192	Zambia	PMA	0,001	0,001	116	80	116	80	233	160
193	Zimbabwe		0,008	0,008	887	610	887	610	1 773	1 220
	Total de las Partes		**102,471**	**100,000**	**11 144 767**	**7 667 600**	**11 155 087**	**7 674 700**	**22 299 855**	**15 342 300**

[a] Se incluye entre las Partes a los Estados y organizaciones regionales de integración económica que son Partes al 1º de octubre de 2009.

[b] De conformidad con el apartado a) del párrafo 12 del reglamento financiero, la escala indicativa se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas contenida en la resolución de la Asamblea General 61/237 de 13 de febrero de 2007.

[c] Los Estados Unidos de América consideran su contribución al presupuesto básico de la Convención como una contribución voluntaria.

[d] Países menos adelantos.

Anexo III

Plantilla para los programas de trabajo y el presupuesto basado en los resultados correspondientes al bienio 2012-2013

	Presupuesto básico			*Recursos extrapresupuestarios*			
Resultado	*Personal*	*Otras partidas*	*Total*	*Personal*	*Otras partidas*	*Total*	*Total*
1.1 Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía (DDTS), y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y con la conservación de la biodiversidad se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.							
1.2 Las cuestiones relativas a la DDTS se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.							
1.3 Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la DDTS se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.							
2.1 Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.							

	Presupuesto básico			*Recursos extrapresupuestarios*			
Resultado	*Personal*	*Otras partidas*	*Total*	*Personal*	*Otras partidas*	*Total*	*Total*
2.2 Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.							
2.3 Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.							
2.4 Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de las tierras en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.							
2.5 Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.							
3.1 Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.							
3.2 Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.							

	Presupuesto básico			*Recursos extrapresupuestarios*			
Resultado	*Personal*	*Otras partidas*	*Total*	*Personal*	*Otras partidas*	*Total*	*Total*
3.3 Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.							
3.4 Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones							
3.5 Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.							
3.6 Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la DDTS contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.							
4.1 Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria a nivel individual, institucional y sistémico, a fin de abordar cuestiones relativas a la DDTS a nivel nacional y local.							
4.2 Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la DDTS a nivel nacional y local.							

	Presupuesto básico			*Recursos extrapresupuestarios*			
Resultado	*Personal*	*Otras partidas*	*Total*	*Personal*	*Otras partidas*	*Total*	*Total*
5.1 Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.							
5.2 Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.							
5.3 Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.							
5.4 Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.							
5.5 Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.							

Decisión 10/COP.9
Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 5, 6, 20, en particular el párrafo 2 b), y 21 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también sus decisiones 6/COP.6, 6/COP.7 y 6/COP.8, sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Recordando además la decisión 3/COP.8, en particular el párrafo 35,

Tomando nota del informe de la secretaría que figura en el documento ICCD/CRIC(8)/3 y del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el documento ICCD/CRIC(8)/3/Add.1,

1. *Expresa su agradecimiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por su continuo apoyo a la aplicación de la Convención y por sus esfuerzos especiales para mejorar las políticas e iniciativas de ordenación sostenible de las tierras;

2. *Toma nota* del análisis proporcionado por la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que indica que más del 80% de los recursos financieros para la esfera de actividad relativa a la degradación de las tierras (principalmente la desertificación y la deforestación) ya se había asignado efectivamente a mediados de la cuarta reposición del Fondo, señal de que existe una elevada demanda de recursos para esta esfera de actividad relativa a la lucha contra la desertificación;

3. *Invita* a los países Partes desarrollados y a otros donantes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que en la quinta reposición del Fondo proporcionen recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles para la esfera de actividad relativa a la degradación de las tierras, con el fin de apoyar la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia);

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe y, cuando sea el caso, consulte oportunamente a la Mesa de la Conferencia de las Partes y al Secretario Ejecutivo de la Convención sobre cualquier otra novedad relacionada con la asignación de recursos que tenga que ver con la esfera de actividad de la degradación de las tierras;

5. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga llevando a cabo reformas de política para mejorar su eficacia y eficiencia en la aplicación de la Convención en los países Partes en desarrollo afectados y otros países Partes que reúnan los requisitos, particularmente en lo que respecta al ciclo de los proyectos del Fondo, la transparencia en la asignación de recursos, y la vigilancia de los resultados y el aprendizaje a partir de estos;

6. *Invita además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que facilite el acceso de los países Partes afectados, en particular los de África, a todo su abanico de fondos disponibles para la ejecución de proyectos y programas relacionados con la degradación de las tierras y la desertificación, entre otras cosas ampliando el enfoque programático;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que incluya en los informes que presente a la Conferencia de las Partes un análisis de las actividades de lucha contra la degradación de las tierras en las zonas de tierras secas que se hayan financiado

con cargo al Fondo Especial para el Cambio Climático, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que vele por que en el programa de trabajo bienal conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial se preste la debida atención a la coordinación y el enlace con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con el fin de establecer intercambios acerca de los enfoques de política más propicios para la movilización de recursos;

9. *Pide también* al Mecanismo Mundial que ultime su estrategia para llevar a la práctica su función complementaria a la del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tal como se solicita en la Estrategia;

10. *Acoge con satisfacción* la iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la secretaría de la Convención, anunciada en el documento ICCD/CRIC(8)/INF.3, de emprender una labor de fomento de la capacidad a largo plazo en relación con la vigilancia de la aplicación de la Estrategia y la Convención, que mejorará la presentación de informes nacionales en el marco de la Convención;

11. *Insta* a las partes interesadas a que procuren establecer sinergias en la vigilancia de las convenciones relativas al medio ambiente mediante el uso de indicadores y enfoques metodológicos parecidos para la recopilación de datos y la asistencia a los países Partes afectados en la preparación de los informes nacionales;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a la Funcionaria Ejecutiva Principal/Presidenta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su calidad de mecanismo financiero de la Convención, a que informen a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 11/COP.9
Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención – Atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a), c), d) y h), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención,

Recordando además la decisión 1/COP.5, relativa a los procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención,

Consciente de la decisión 7/COP.8, sobre mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, así como del capítulo C de la decisión 3/COP.8 y el capítulo VI.B de su anexo,

Tomando en consideración la decisión 13/COP.9, sobre los procedimientos de comunicación de la información y examen de la aplicación,

Tomando también en consideración la decisión 12/COP.9, sobre el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Reconociendo que las reuniones regionales desempeñan un papel importante en el examen de los progresos realizados y aportan una útil contribución a la aplicación de la Convención y de la Estrategia,

1. *Decide* establecer el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario permanente de la Conferencia de las Partes (CP) con la función de ayudar a esta a examinar regularmente la aplicación de la Convención y de la Estrategia;

2. *Decide además* que la CP, a más tardar en su 14º período de sesiones (2019), examinará las atribuciones del CRIC, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones, con el fin de realizar las modificaciones que sean necesarias, y volverá a considerar la necesidad y las modalidades del CRIC como órgano subsidiario;

3. *Decide también* aprobar las atribuciones del CRIC tal como figuran en el anexo de la presente decisión;

4. *Pide* a la secretaría que examine las disposiciones relativas a las reuniones regionales para preparar las reuniones del CRIC, que figuran en su programa de trabajo bienal presupuestado, y trate de obtener contribuciones financieras para hacer posible la celebración de esas reuniones regionales;

5. *Invita* a los países Partes desarrollados y a las organizaciones internacionales e instituciones financieras pertinentes a hacer contribuciones técnicas y financieras al proceso de examen;

6. *Decide* que el CRIC, por conducto de su Mesa, elaborará modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período de la Estrategia que habrá de realizar la CP;

7. *Decide también* que el mandato de la evaluación de mitad de período deberá incluir, entre otras cosas, los siguientes temas, que se examinarán en la décima reunión del CRIC con vistas a que la CP los apruebe en su décimo período de sesiones:

a) La revisión del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS);

b) La evaluación y supervisión de la actuación y la eficacia del CRIC;

8. *Decide además* que la novena reunión del CRIC se celebrará no antes de noviembre de 2010;

9. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, por lo menos seis semanas antes de la reunión del CRIC, la documentación apropiada para esa reunión;

10. *Declara* sin efecto la decisión 1/COP.5 y toda disposición referente a los procedimientos o mecanismos institucionales para ayudar a la CP a examinar regularmente la aplicación de la Convención que sea incompatible con las que figuran en la presente decisión.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Anexo

Atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

I. Mandato y funciones

1. Bajo la autoridad y con la orientación de la Conferencia de las Partes (CP), y como parte integrante del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) creado por la CP en su noveno período de sesiones, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) ayudará a la CP a examinar la aplicación de la Convención y facilitará el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes, de conformidad con el artículo 26 de la Convención.

2. En particular, el CRIC tendrá las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo una evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) (denominada en adelante "evaluación de la aplicación"), examinando para ello la información facilitada por las Partes y otras entidades, y la información sobre la sociedad civil, incluido el sector privado, como se indica en la sección III de las presentes atribuciones;

b) Hacer un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (denominado en adelante "examen del desempeño"), aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados y tomando como base los informes sobre el programa de trabajo bienal presupuestado;

c) Examinar y compilar las prácticas óptimas para aplicar la Convención y someter esa información a la consideración de la CP con vistas a difundirla;

d) Ayudar a la Conferencia de las Partes a evaluar y supervisar la actuación y la eficacia del CRIC;

e) Ayudar a la CP a evaluar la aplicación de la Estrategia, incluida la evaluación de mitad de período en 2013.

3. Como parte de las funciones especificadas en el párrafo 2 *supra*, el CRIC, de conformidad con el enfoque de la gestión basada en los resultados, deberá, cuando corresponda:

a) Examinar la información sobre la movilización de recursos financieros y otras formas de apoyo y su utilización a fin de mejorar su eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos de la Convención, incluida la información procedente del Mecanismo Mundial;

b) Recomendar métodos que mejoren la comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que se presenten a la Conferencia de las Partes;

c) Recomendar métodos que promuevan la transferencia de conocimientos especializados y tecnología, en particular de los países desarrollados a los países en desarrollo, para luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía;

d) Recomendar métodos que promuevan el intercambio de experiencias y de información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas;

e) Recomendar nuevas medidas para la aplicación de la Convención.

4. El CRIC desempeñará estas funciones adoptando la gestión basada en los resultados y un programa de trabajo multianual, de forma compatible con los objetivos de la Estrategia.

5. El CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante:

a) Un informe final sobre las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP que contenga sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deban adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención;

b) Proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contengan elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación, para su consideración y aprobación por la CP.

II. Composición

6. El CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención.

7. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del CRIC en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en la reunión.

8. El CRIC elegirá a sus cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. Junto con el Presidente, elegido por la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo 31 del reglamento, estos constituirán la Mesa del CRIC. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos. El Presidente del CRIC será miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes.

9. El Presidente y los Vicepresidentes del CRIC serán elegidos en la última sesión de las reuniones del CRIC que se celebren conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP, y asumirán sus funciones de inmediato.

III. Entidades que serán objeto de examen

10. Como parte del programa de trabajo del CRIC, se someterá a examen la información facilitada por las siguientes entidades:

a) *Evaluación de la aplicación:*

i) Los países Partes afectados;

ii) Los países Partes desarrollados;

iii) El Mecanismo Mundial;

iv) Los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales que hayan presentado informes de forma voluntaria;

v) Las entidades que hayan presentado informes sobre la aplicación de programas de acción subregionales y regionales;

vi) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM;

vii) Las organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado.

b) *Examen del desempeño:* las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (la secretaría, el Mecanismo Mundial, el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el CRIC).

11. La información sobre la sociedad civil, incluido el sector privado, podrá obtenerse de los informes de las Partes o mediante estudios independientes, según proceda.

12. Se invita también a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas a que se organicen para preparar informes conjuntos sobre su labor destinada a aplicar la Convención, especialmente describiendo las prácticas óptimas, con el fin de transmitirlos a las reuniones del CRIC que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP y a los funcionarios de enlace de los países.

IV. Alcance del proceso de examen

13. El CRIC se reunirá durante los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes y celebrará también una reunión entre cada uno de ellos.

14. En las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP el CRIC centrará su labor en el examen de la aplicación de la Convención por las Partes, entre otras cosas mediante:

a) La evaluación de la aplicación sobre la base de los indicadores del desempeño cada dos años, y sobre la base de los indicadores de impacto cada cuatro años;

b) La difusión de las prácticas óptimas para la aplicación de la Convención;

c) El examen de las corrientes financieras en apoyo de la aplicación de la Convención;

con vistas a presentar a la CP el informe mencionado en el párrafo 5 a) *supra*.

15. El examen de la aplicación en las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP se basará en los informes de las entidades enumeradas en el párrafo 10 a) *supra*, presentados al mismo tiempo. Para examinar las aportaciones del sector privado, se harán estudios independientes con el fin de efectuar un examen del impacto, si se dispone de recursos para ello.

16. Se facilitará la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los debates de todas las reuniones públicas que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP.

17. En las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC ayudará a esta a:

a) Examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello, entre otras cosas, los indicadores del desempeño;

b) Examinar su informe de las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP sobre el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación, en relación con la información facilitada por las Partes y otros interesados;

c) Llevar a cabo un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello, entre otras cosas, los indicadores del desempeño;

d) Examinar, en 2013 y en cualquier otro momento que determine la CP, la actuación y la eficacia del CRIC, como se señala en el párrafo 2 d) *supra*;

e) Examinar la colaboración con el FMAM, en 2013 y en cualquier otro momento que determine la CP;

f) Prestar asesoramiento sobre distintas cuestiones, según lo solicite el CCT;

g) Evaluar la aplicación de la Estrategia, como se menciona en el párrafo 2 e);

con vistas a elaborar, cuando sea necesario, los proyectos de decisión mencionados en el párrafo 5 b) *supra*.

V. Frecuencia de las reuniones

18. Las reuniones entre períodos ordinarios de sesiones de la CP tendrán lugar cada dos años, y la segunda de ellas se celebrará consecutivamente con la reunión entre períodos de sesiones del CCT.

19. Las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP que tengan lugar conjuntamente con las reuniones del CCT no deberán durar más de dos semanas, incluida la duración de la reunión del CCT. Las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP que no tengan lugar conjuntamente con una reunión del CCT no deberán durar más de una semana (cinco días laborables).

20. El CRIC celebrará reuniones extraordinarias cuando lo decida la CP.

VI. Organización de los trabajos

21. Las reuniones del CRIC serán públicas, a menos que el CRIC decida otra cosa.

22. El CRIC aprobará el programa y la organización de los trabajos al comienzo de cada reunión.

23. El Secretario Ejecutivo de la Convención preparará el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa de este.

VII. Naturaleza del examen y metodología

24. El examen será un proceso abierto y transparente, incluyente, flexible, facilitador y eficaz en el aprovechamiento de los recursos financieros, tecnológicos y humanos, y tendrá debidamente en cuenta las regiones y subregiones geográficas. Será un proceso de intercambio de experiencia y de aprendizaje a partir de las enseñanzas extraídas, con un formato interactivo, en que se determinarán los éxitos, los obstáculos y las dificultades con objeto de mejorar la aplicación de la Convención, pero no será un proceso de evaluación del cumplimiento.

VIII. Transparencia de los trabajos

25. Todos los informes y los resultados de la labor del CRIC serán de dominio público.

Decisión 12/COP.9
Examen del desempeño y evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a), c), d) y h), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención,

Recordando además la decisión 3/COP.8, por la que se pidió al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) que ultimara sus propuestas para el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación de la Convención, y especialmente del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Tomando en consideración la decisión 13/COP.9, sobre los procedimientos de comunicación de la información y examen de la aplicación, y la decisión 11/COP.9, sobre las atribuciones del CRIC,

1. *Decide* que el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) constará de los siguientes elementos:

a) La evaluación de la aplicación de la Convención y de la Estrategia mediante el examen de la información facilitada por las Partes y otras entidades informantes, así como de la información sobre la sociedad civil, incluido el sector privado;

b) El examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados, a partir de los informes sobre los programas de trabajo bienales presupuestados;

c) El examen y la recopilación de las prácticas óptimas para la aplicación de la Convención;

d) La evaluación y supervisión de la actuación y la eficacia del CRIC;

2. *Decide* que el Comité de Ciencia y Tecnología contribuirá a la labor del CRIC examinando y evaluando la información científica que aporten las Partes y otras entidades informantes, en particular sobre los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 13/COP.9
Mejoramiento de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 26 de la Convención,

Recordando también el artículo 22, párrafo 2 a) y b), de la Convención,

Teniendo en cuenta la decisión 3/COP.8 y su anexo, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención, en particular el capítulo VI sobre el marco de aplicación y las prioridades en él mencionadas para el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en lo que respecta a la comunicación de la información y el examen de la aplicación,

Consciente de la conveniencia de adoptar procedimientos para organizar y racionalizar la comunicación de la información,

Tomando nota de los documentos ICCD/CRIC(8)/5 y ICCD/CRIC(8)/5/Add.1 a Add.7,

Tomando nota también del documento ICCD/CRIC(8)/4, sobre el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención,

1. *Decide* aprobar provisionalmente los indicadores, metodologías y procedimientos que se adjuntan a la presente decisión, incluidos los anexos, con miras a examinar su eficacia y pertinencia para medir el desempeño y el impacto con respecto a la aplicación de la Convención al final del primer ciclo de presentación de informes;

2. *Pide* a la secretaría que, junto con el Mecanismo Mundial (MM), utilice un proceso iterativo para elaborar propuestas que se examinarán en los futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), a partir del 10º y el 11º, a fin de perfeccionar el conjunto de indicadores del desempeño y de impacto y las metodologías conexas;

3. *Pide* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) que examine la situación de ese proceso iterativo durante sus reuniones y recomiende un conjunto mínimo de indicadores del desempeño para su examen en el 11º período de sesiones de la CP;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, junto con el MM y después del cuarto ciclo de presentación de informes, en 2010 y 2012, informe sobre la eficacia de los indicadores del desempeño y de impacto provisionales, teniendo debidamente en cuenta el proceso del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de examen y mejora de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2, y 3 y las propuestas citadas en el párrafo 2, y que recomiende las mejoras necesarias, también en las metodologías y los procedimientos de presentación de informes incluidos en la presente decisión y en sus anexos, sobre la base de las recomendaciones que formulen las Partes y otras entidades informantes, para su análisis y posible revisión en los períodos de sesiones 10º y 11º de la CP;

5. *Pide* a la secretaría que, junto con el MM, prepare instrumentos de presentación de informes para el cuarto ciclo, que tendrá lugar en 2010, y facilite y ofrezca actividades de fomento de la capacidad sobre la vigilancia a los países Partes afectados que la necesiten, e *invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que hagan lo propio;

6. *Pide* a los países Partes desarrollados que proporcionen asistencia técnica y financiera a los países Partes afectados que cumplan las condiciones, en particular a los países Partes afectados de África, durante el cuarto ciclo de presentación de informes, e *invita* a las organizaciones internacionales e instituciones financieras, entre ellas el FMAM, a que hagan lo propio;

Asistencia técnica

7. *Invita* al Grupo de Enlace Mixto a que proporcione asistencia técnica sobre los indicadores relativos al resultado 2.5 y el indicador de impacto (OE) 4-4;

8. *Toma nota* de la terminología y las definiciones propuestas en el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.3, Glosario de términos referentes a los indicadores del desempeño para el examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia) y las prácticas óptimas, e *invita* a las Partes y a las demás entidades informantes a que, cuando presenten informes a la CP, se remitan a la terminología y las definiciones incluidas en dicho glosario, teniendo en cuenta el proceso de elaboración de un glosario para el conjunto provisional de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 llevada a cabo por el CCT;

9. *Pide* a la secretaría que publique el glosario en la página web de la CLD y lo actualice cada vez que sea necesario revisarlo;

10. *Decide* que el MM actualice con regularidad los códigos de actividades pertinentes (CAP) y los publique en su sitio web;

11. *Pide* a la secretaría que, en colaboración con el MM, elabore directrices claras para utilizar los marcadores de Río y los CAP, que se pondrán a disposición de las Partes y otras entidades informantes al comienzo del proceso de presentación de informes a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones y plazos a ese respecto;

12. *Toma nota* de la necesidad de que la secretaría, junto con el MM, recurra a asistencia externa para el cálculo del indicador OE 4-5 y el cálculo parcial del indicador OE 4-4;

Reunión de datos

13. *Pide* a la secretaría que, junto con el MM, y dentro de los límites de los recursos disponibles, saque partido de los sistemas de gestión de datos existentes y los utilice para poner eficazmente la información recibida mediante este proceso, incluidas las prácticas óptimas, a disposición del público, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 57 a) del documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.5;

Disposiciones finales

14. *Declara* sin efecto la decisión 11/COP.1 y toda disposición conexa relativa al mejoramiento de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes, que sea incompatible con las adoptadas en el noveno período de sesiones de la CP.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Apéndice

1. El examen del desempeño y la evaluación de la aplicación (PRAIS) llevados a cabo por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) se basará en los informes presentados por todas las entidades obligadas a informar o por aquellas que informen a título voluntario en las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

2. Se alienta a las Partes a que, al vigilar la aplicación de la Convención y comunicar información a ese respecto, aprovechen al máximo la experiencia de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, así como las iniciativas de fomento de la capacidad existentes para la preparación de informes y la difusión de la información pertinente.

3. En los anexos I a V figura información detallada sobre cada elemento de la información.

Directrices generales para la presentación de información por las Partes y las entidades subregionales y regionales

4. Cada Parte y entidad informante subregional y/o regional presentará a las reuniones del CRIC celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, por conducto de la secretaría, sus informes sobre las medidas que haya adoptado para aplicar la Estrategia y la Convención.

5. En el siguiente cuadro se indican de manera general los elementos de la información que debe presentar cada entidad informante.

Cuadro 1
Elementos generales de la información que debe presentar cada entidad informante

	Indicadores de impacto para los OE 1, 2 y 3[1]	*Indicadores de impacto para el OE 4*[2]	*Indicadores del desempeño*[3]	*Anexo financiero y hoja de programas y proyectos*[4]	*Prácticas óptimas*[5]	*Información adicional*[6]
Países Partes afectados	√	√	√	√	√	√
Países Partes desarrollados		√	√	√	√	√
Entidades subregionales y regionales		√	√	√	√	√

Obligaciones generales de presentación de información por las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

6. Las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención presentarán:

[1] Véase la decisión 17/COP.9.
[2] Véase el anexo II de la presente decisión.
[3] Véase el anexo III de la presente decisión.
[4] Véase el anexo IV de la presente decisión.
[5] Véase el anexo V de la presente decisión.
[6] Véase el párrafo 17 del presente apéndice.

a) Un informe sobre los resultados del último bienio a cada reunión del CRIC celebrada conjuntamente con un período ordinario de sesiones de la CP;

b) Información actualizada sobre los planes de trabajo cuatrienales a cada reunión del CRIC celebrada conjuntamente con un período ordinario de sesiones de la CP.

7. Para lograr la máxima coherencia, al preparar los informes sobre los resultados, la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM), junto con aplicar el enfoque de la gestión basada en los resultados sobre la base de los planes y programas de trabajo aprobados, deberán tener también como objetivo la armonización con los instrumentos de presentación de información utilizados por otras entidades informantes. A este respecto, se solicita a la secretaría y al MM que, cuando sea el caso, incluyan información sobre las prácticas óptimas en relación con la Estrategia para su examen por el CRIC y la CP y proporcionen más información relativa al proceso de presentación de informes con el objetivo de mejorar el proceso global de supervisión emprendido por el CRIC.

8. Con referencia al anexo III de la presente decisión, que contiene los indicadores del desempeño utilizados por las Partes y otras entidades informantes, la secretaría deberá informar sobre los indicadores CONS-O2, 03, 07, 11 y 12, mientras que el MM informará en particular sobre los indicadores CONS-O3, 07, 11 y 14.

9. El CCT y el CRIC informarán sobre los resultados en relación con los logros previstos y los indicadores del desempeño que figuran en sus planes de trabajo multianuales. Además se pide al CCT que, cuando sea el caso, incluya información sobre las prácticas óptimas relativas a la Estrategia, para su examen por el CRIC y la CP, y proporcione más información sobre el proceso de presentación de informes con el objetivo de mejorar el proceso global de supervisión emprendido por el CRIC.

Directrices generales para la presentación de información por los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil

10. Se alienta a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, a que proporcionen información sobre sus actividades de apoyo a la aplicación de la Estrategia y la Convención, conforme a las indicaciones que se dan a continuación.

11. Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales pueden proporcionar información sobre los indicadores de impacto relacionados con el objetivo estratégico 4 de la Estrategia y sobre el anexo financiero y la hoja de programas y proyectos, así como información adicional sobre el proceso de presentación de información o la aplicación de la Convención, en función de su mandato.

12. La información relativa a la sociedad civil, incluido el sector privado, podrá obtenerse de los informes de las Partes o mediante estudios independientes, según proceda.

13. Se invita también a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas a que se organicen para preparar informes conjuntos sobre su labor destinada a aplicar la Convención, en especial describiendo las prácticas óptimas, con el fin de transmitirlos a las reuniones del CRIC que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP y a los funcionarios de enlace de los países. Las organizaciones de la sociedad civil también pueden proporcionar información adicional sobre el proceso de examen.

Directrices generales para la presentación de información por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

14. Teniendo en cuenta la importancia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en el marco de la Convención y la necesidad de realizar el examen del desempeño de las Partes y de los interesados al mismo tiempo, se invita al FMAM a que mejore la información que proporciona en el marco de su actual proceso de presentación de informes utilizando los instrumentos proporcionados para ello por la secretaría, el MM y el PNUMA/FMAM, que reflejan los elementos de información provisionales aprobados por la CP en su noveno período de sesiones, y presente dicha información a cada reunión del CRIC celebrada entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP.

15. Los informes que el FMAM presente a las reuniones del CRIC celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP deberán comprender información sobre los elementos que se indican en el cuadro 2.

Cuadro 2
Elementos sobre los que debe informar el FMAM

	Indicadores de impacto para los OE 1, 2 y 3	*Indicadores de impacto para el OE 4*	*Indicadores del desempeño*	*Anexo financiero y hoja de programas y proyectos*	*Prácticas óptimas*	*Enseñanzas extraídas*
FMAM		√	√	√	√	√

Formato y contenido de los informes

16. Los informes deben ser lo más concisos posible para facilitar su examen. Deben estructurarse de la siguiente manera, teniendo en cuenta las distintas obligaciones de presentación de información de las entidades informantes indicadas en la sección anterior:

a) Nombre, título y descripción de la entidad que presenta el informe;

b) Índice;

c) Indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 (perfil de desertificación, degradación de las tierras y sequía)[7];

d) Indicadores de impacto para el objetivo estratégico 4[8];

e) Indicadores del desempeño[9];

f) Anexo financiero;

g) Hoja de programas y proyectos[10];

h) Información adicional.

[7] Los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 figuran en el anexo I de la presente decisión.

[8] Los indicadores de impacto para el objetivo estratégico 4, sus bases de referencia, las obligaciones respectivas de presentar información y las metas, y los medios para reunir información al respecto, figuran en el anexo II de la presente decisión.

[9] Los indicadores del desempeño, sus bases de referencia, las obligaciones respectivas de presentar información y las metas y los medios para compilarlos, figuran en el anexo III de la presente decisión.

[10] El anexo financiero y la hoja de programas y proyectos figuran en el anexo IV de la presente decisión.

17. La sección sobre la información adicional será modificada por la secretaría conforme a los mandatos de las respectivas entidades informantes y ofrecerá más flexibilidad para presentar información sobre las dificultades y limitaciones encontradas en el proceso de preparación del informe, en particular en la aplicación de los indicadores, así como cualquier otra información que las entidades informantes deseen comunicar a la Conferencia de las Partes.

Idioma de los informes

18. Los informes se presentarán a la secretaría en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Calendario para la presentación de los informes

19. El calendario de presentación y la naturaleza de los informes que se han de recibir de cada entidad informante figuran en la decisión 11/COP.9, relativa a los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, en particular en el capítulo IV de dicha decisión.

20. En cuanto se hayan decidido las fechas y el lugar de celebración de la reunión del CRIC que tenga lugar entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, la secretaría deberá proporcionar a las entidades informantes, mediante una comunicación oficial, un calendario detallado de las actividades relacionadas con el proceso de presentación de información.

Recopilación y síntesis de los informes

21. De conformidad con las atribuciones del CRIC que figuran en la decisión 11/COP.9, la secretaría preparará una síntesis y un análisis preliminar de los informes presentados por las Partes y los observadores a las reuniones regionales con miras a obtener aportes regionales a los debates del CRIC.

22. El MM realizará un análisis de las corrientes financieras y lo presentará a la secretaría para que esta lo incluya en su informe al CRIC.

23. De conformidad con los procedimientos vigentes, la secretaría facilitará, en el marco de su programa de trabajo conjunto con el MM y en cooperación con organizaciones internacionales y multilaterales, una amplia iniciativa de fomento de la capacidad para ayudar a los países Partes en desarrollo afectados y a otros países afectados que reúnan las condiciones para ello a vigilar los indicadores y comunicar la información. La secretaría pedirá también asistencia a los donantes y a las organizaciones intergubernamentales competentes.

Evaluación de los indicadores y metodologías provisionales

24. Dado el carácter provisional de los indicadores del desempeño y de impacto, así como de los elementos de información y las metodologías propuestos en los anexos I a V, todas las Partes y demás entidades informantes deberán hacer todo lo posible por presentar información sobre la base de esos indicadores. Se las invita asimismo a que recomienden posibles mejoras, que se analizarán en el marco del proceso iterativo descrito en los párrafos 2 y 3 de la presente decisión.

Documentos oficiales

25. Los documentos preparados por la secretaría de conformidad con los párrafos 21 y 22 del presente apéndice constituirán documentos oficiales de la Conferencia de las Partes.

Comunicación de información institucional a la secretaría permanente

26. A fin de facilitar el intercambio de información y los contactos oficiosos durante el proceso de examen, las Partes comunicarán a la secretaría, por medios electrónicos o de otro tipo y tan pronto como les sea posible, la información sobre los nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los funcionarios de enlace y órganos de coordinación nacionales, subregionales y regionales, así como de los corresponsales de ciencia y tecnología.

Disponibilidad de los informes

27. Para aumentar al máximo la difusión de información, todos los informes presentados a la secretaría de conformidad con los procedimientos vigentes, así como la información institucional comunicada en cumplimiento del párrafo 26 del presente apéndice, se pondrán a disposición del público, utilizando las herramientas de gestión de los conocimientos más avanzadas. La secretaría hará llegar ejemplares de los informes a las Partes y demás entidades o particulares interesados.

28. La secretaría mantendrá en bases de datos y directorios la información proporcionada de conformidad con los procedimientos vigentes, y la actualizará periódicamente.

Anexo I

Indicadores de impacto provisionales para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

Conjunto de indicadores de impacto recomendado

	A nivel nacional	*A nivel mundial*
Objetivo 1 – Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas		
Indicador básico S-1. Reducción del número de personas afectadas por los procesos de desertificación y degradación de las tierras y por la sequía	• I. Disponibilidad de agua per cápita en las zonas afectadas • II. Cambio de uso de la tierra	• I. Disponibilidad de agua per cápita en las zonas afectadas
Indicador básico S-2. Aumento de la proporción de hogares que viven por encima del umbral de pobreza en las zonas afectadas	• **III. Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza**[a]	• III. Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza
Indicador básico S-3. Reducción de la proporción de la población que se encuentra por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en las zonas afectadas	• IV. Malnutrición infantil y/o consumo de alimentos/ingesta de calorías per cápita en las zonas afectadas	• V. El Índice de desarrollo humano definido por el PNUD
Objetivo 2 – Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados		
Indicador básico S-4. Reducción de la superficie total afectada por la desertificación y la degradación de las tierras y por la sequía	• II. Cambio de uso de la tierra • VI. Nivel de degradación de las tierras (salinización, erosión hídrica y eólica, etc.)	
Indicador básico S-5. Aumento de la productividad primaria neta en las zonas afectadas	• VII. Biodiversidad vegetal y animal • VIII. Índice de aridez • **IX. Estado de la cubierta terrestre**	• IX. Estado de la cubierta terrestre
Objetivo 3 – Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD		
	• VII. Biodiversidad vegetal y animal • III. Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza	• III. Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza
Indicador básico S-6. Aumento de las reservas de carbono (biomasa del suelo y de las plantas) en las zonas afectadas	• X. Reservas de carbono en la superficie y en el suelo	
Indicador básico S-7. Ordenación sostenible de zonas de ecosistemas forestales, agrícolas y acuícolas	• XI. Tierras sometidas a ordenación sostenible	• XI. Tierras sometidas a ordenación sostenible

[a] Los dos indicadores de impacto que aparecen con negrita constituyen el mínimo que los países afectados deberán incluir en sus informes a partir de 2012:
i) Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza; ii) Estado de la cubierta terrestre. En cuanto a los restantes indicadores de impacto, su inclusión en los informes de los países afectados se recomienda, pero es facultativa.

Anexo II

Indicadores de impacto provisionales para el objetivo estratégico 4, obligaciones respectivas de presentar información y base de referencia[1]

Efecto previsto	*Número del indicador*	*Nombre del indicador*	*Países partes afectados*	*PASR y PAR*	*Países partes desarrollados*	*Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales*	*FMAM*	*Secretaría*	*MM*
4.1	OE 4-1	Variación porcentual de las contribuciones de los donantes multilaterales para actividades relacionadas con la CLD				X	X		
	OE 4-2	Proporción de la AOD bilateral que se destina a la CLD			X				
	OE 4-3	Variación porcentual de los compromisos financieros nacionales para la aplicación de la CLD	X	X					
	OE4-4	Variación porcentual de las contribuciones de fuentes de financiación innovadoras para actividades relacionadas con la CLD	X	X	X	X	X		
	OE 4-5	Variación porcentual de las contribuciones del sector privado y otros para actividades relacionadas con la CLD	Se encargará un estudio.						
4.2	OE 4-6	Número y tipo de marcos jurídicos y reglamentarios, incentivos económicos y otros mecanismos que aseguran o facilitan la transferencia de fondos para la aplicación de la CLD, a todos los niveles	X	X	X	X	X		
	OE 4-7	Clara atribución de las responsabilidades institucionales para la aplicación de la CLD, a todos los niveles	X	X	X	X	X	X	X

Las variaciones se notificarán con respecto a la base de referencia de 2010.

[1] Véase ICCD/CRIC(8)/5/Add.7.

Anexo III

Indicadores del desempeño provisionales, obligaciones respectivas de presentar información, base de referencia y metas[1]

Resultado	*Número del indicador*	*Nombre del indicador*	*Países partes afectados*	*PASR y PAR*	*Países partes desarrollados*	*Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales*	*FMAM*	*Secretaría*	*MM*
1.1	CONS-O-1	Número y envergadura de las actividades de información organizadas sobre el tema de la DDTS y/o las sinergias de la DDTS con el cambio climático y la diversidad biológica, y público al que llega la información de los medios de comunicación sobre la DDTS y sus sinergias							
1.2	CONS-O-2	Número de documentos y decisiones oficiales a nivel internacional, regional y subregional que se relacionan con la DDTS							
1.3	CONS-O-3	Número de organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología que participan en los procesos de la Convención							
	CONS-O-4	Número y tipo de iniciativas relacionadas con la DDTS adoptadas por organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en el campo de la educación							
2.1 2.2 2.3	CONS-O-5	Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que han finalizado la formulación/revisión de programas de acción nacionales, subregionales y regionales alineados con la Estrategia, teniendo en cuenta la información biofísica y socioeconómica, la planificación y las políticas nacionales y la integración en marcos de inversión							
2.4	CONS-O-6	Número de acuerdos de asociación establecidos en el marco de la Convención entre países Partes desarrollados o las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, por un lado, y países Partes afectados, por el otro							
2.5	CONS-O-7	Número de iniciativas de planificación/programación sinérgica de las tres convenciones de Río o mecanismos de aplicación conjunta, en todos los niveles							
3.1 3.2	CONS-O-8	Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que han establecido y apoyan un sistema de vigilancia nacional, subregional o regional de la DDTS							
	CONS-O-9	Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que presentan informes a la Convención ateniéndose a las directrices revisadas para la presentación de informes y empleando los indicadores acordados							
3.3 3.4	CONS-O-10	Número de programas de acción nacionales, subregionales o regionales revisados que reflejan el conocimiento de los factores indirectos de la DDTS y sus interacciones, así como de la interacción de la DDTS con el cambio climático y la diversidad biológica							
3.5	CONS-O-11	Tipo y número de sistemas de intercambio de conocimientos relacionados con la DDTS a nivel mundial, regional, subregional y nacional descritos en el sitio web de la Convención, y usuarios de esos sistemas							

[1] Véase ICCD/CRIC(8)/5/Add.1.

Resultado	*Número del indicador*	*Nombre del indicador*	*Países partes afectados*	*PASR y PAR*	*Países partes desarrollados*	*Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales*	*FMAM*	*Secretaría*	*MM*
3.6	CONS-O-12	Número de redes o instituciones de ciencia y tecnología o de científicos que participan en investigaciones encargadas por la CP						■	
4.1 4.2	CONS-O-13	Número de países y entidades informantes subregionales y regionales que participan en el fomento de la capacidad para combatir la DDTS mediante las autoevaluaciones de la capacidad nacional u otras metodologías e instrumentos	■	■	■	■	■		
5.1	CONS-O-14	Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales cuyos marcos de inversión, establecidos en las estrategias de financiación integradas ideadas por el MM o en otras estrategias de ese tipo, indican el apalancamiento de recursos nacionales, bilaterales y multilaterales para combatir la desertificación y la degradación de las tierras	■	■	■	■	■		■
5.2	CONS-O-15	Cantidad de recursos financieros suministrados por los países Partes desarrollados para combatir la DDTS			■				
	CONS-O-16	Grado de adecuación, oportunidad y previsibilidad de los recursos financieros suministrados por los países Partes desarrollados para combatir la DDTS	■	■					
5.3	CONS-O-17	Número de propuestas de proyectos relacionados con la DDTS que se han presentado para su financiación a instituciones, mecanismos y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, y han recibido una respuesta favorable	■	■		■	■		
5.5	CONS-O-18	Cantidad de recursos financieros y tipos de incentivos que han permitido el acceso a la tecnología por los países Partes afectados	■	■					

1. Las variaciones se notificarán con respecto a la base de referencia de 2008, cuando sea posible.

2. Las metas mundiales para los indicadores del desempeño son las siguientes.

Indicador	*Meta*
CONS-O-1	En 2018, el 30% de la población mundial estará informada sobre la DDTS y sus sinergias con el cambio climático y la diversidad biológica.
CONS-O-2	En 2010 se habrá reestructurado el sitio web de la Convención, que incluirá una base de datos temática sobre las decisiones y documentos pertinentes como parte del PRAIS.
CONS-O-3	A lo largo del período de aplicación de la Estrategia se registra un crecimiento constante de la participación de organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en los procesos de la Convención.
CONS-O-4	A lo largo del período de aplicación de la Estrategia se registra un crecimiento constante del número de iniciativas relacionadas con la DDTS adoptadas por organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en el campo de la educación.
CONS-O-5	En 2014, al menos el 80% de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales habrán formulado/revisado un programa de acción nacional, subregional o regional alineado con la Estrategia.
CONS-O-6	En 2014 habrá al menos dos acuerdos de asociación relacionados con la CLD en vigor en cada país Parte afectado.

Indicador	*Meta*
CONS-O-7	En 2014 todos los países Partes afectados habrán establecido ya sea un plan nacional conjunto o uno o más mecanismos funcionales para asegurar las sinergias entre las tres convenciones de Río.
CONS-O-8	En 2018, al menos el 60% de los países Partes afectados y las entidades informantes subregionales y regionales habrán establecido y apoyarán sistemas nacionales de vigilancia de la DDTS.
CONS-O-9	En 2018, al menos el 90% de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales informarán a la Convención ateniéndose a las nuevas directrices para la presentación de informes.
CONS-O-10	En 2018, al menos el 70% de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales revisados habrán superado una autoevaluación de la calidad.
CONS-O-11	En 2010 el sitio web de la Convención se habrá reestructurado e incluirá una base de datos temática sobre los sistemas de intercambio de conocimientos como parte del PRAIS.
CONS-O-12	No es necesario definir ninguna meta.
CONS-O-13	Al menos el 90% de los países Partes afectados y las entidades informantes subregionales y regionales aplicarán planes, programas o proyectos específicos de fomento de la capacidad sobre la DDTS.
CONS-O-14	En 2014, al menos el 50% de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales habrán elaborado marcos de inversión integrados.
CONS-O-15	No se establecieron metas para este indicador.
CONS-O-16	No se establecieron metas para este indicador.
CONS-O-17	A lo largo del período de aplicación de la Estrategia se registra un aumento constante del número de propuestas de proyectos relacionados con la DDTS que se presentan para su financiación y reciben una respuesta favorable.

Anexo IV

Anexo financiero estándar[1]

A. Identificación

1. País/organización que presenta el informe

2. Organismo/fuente de financiación

3. Título del proyecto o la iniciativa

4. Código o número de identificación del proyecto

B. Datos básicos

5. Países receptores

6. Organizaciones receptoras

7. Organizaciones del organismo de ejecución

8. Fecha del compromiso *(dd mm aaaa)*

9. Moneda

10. Suma comprometida

11. Tipo de financiación *(donación, préstamo, inversión en acciones, otros)*

12. Fecha de inicio *(dd mm aaaa)*

13. Fecha de terminación *(dd mm aaaa)*

14. Duración *(Nº de años)*

C. Clasificación

15. Marcador de Río relativo a la CLD *(0, 1, 2 ó 3)*

16. Códigos de actividades pertinentes (CAP)

[1] Véase ICCD/CRIC(8)/5/Add.4.

Hoja de programas y proyectos

1. Título del programa/proyecto			
2. Organización			
3. Función de la organización en el programa/proyecto (por ejemplo, organización de financiación, de ejecución, receptora, o de otro tipo)		**4. Países beneficiarios**	
5. Grupos destinatarios (por ejemplo, número de personas u hogares)		**6. Zona seleccionada** (por ejemplo, número de hectáreas)	
7. Código o número de identificación del programa/proyecto		**8. Situación** (propuesto, en curso de ejecución, terminado)	
9. Fecha de inicio *(dd mm aaaa)*		**10. Fecha de terminación** *(dd mm aaaa)*	
11. Financiación del programa/proyecto	**Fuente**	**Moneda**	**Monto**
12. Marcadores de Río (para todo el programa/proyecto)	**CLD**	**CDB**	**CMNUCC**
13. Objetivos estratégicos (de la Estrategia)	1❑	2❑	3❑	4❑
14. Objetivos operacionales (de la Estrategia)	1❑	2❑	3❑	4❑	5❑

15. Objetivos del programa/proyecto (enumerar los objetivos generales y específicos, si los hay)	**16. Marcador de Río de la CLD** (0, 1, 2, 3)	**17. Códigos de actividades pertinentes (CAP)**

18. Componentes del programa/ proyecto (los que figuran en los documentos del programa/proyecto, si los hay)	**19. Moneda** (por componente)	**20. Monto** (por componente)	**21. Marcador de Río de la CLD** (0, 1, 2, 3)	**22. CAP**

23. Resultados previstos o logrados

Anexo V

Prácticas óptimas[1]

Se reunirán las prácticas óptimas relacionadas con la Convención referentes a las siguientes esferas temáticas:

a) Tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación;

b) Fomento de la capacidad y sensibilización;

c) Vigilancia y evaluación/investigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y de la ordenación sostenible de las tierras;

d) Gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones;

e) Marco de políticas, legislativo e institucional;

f) Financiación y movilización de recursos;

g) Participación, colaboración y establecimiento de redes.

[1] Véase ICCD/CRIC(8)/5/Add.5.

Decisión 14/COP.9
Programa de trabajo de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a), b) y c), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención,

Consciente de la decisión 13/COP.9, relativa a los procedimientos de comunicación de la información y examen de la aplicación,

1. *Decide* que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en su novena reunión (CRIC 9), debería examinar la comunicación de información conforme a los procedimientos reseñados en la decisión 11/COP.9, sobre los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención;

2. *Decide también* incluir los siguientes temas en el programa de la novena reunión del Comité:

a) Evaluación de la aplicación sobre la base de los indicadores del desempeño en:

i) Los informes de los países Partes afectados y desarrollados;

ii) Los informes de las entidades subregionales y regionales;

iii) Los informes de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales;

iv) El examen del informe del Mecanismo Mundial;

v) El examen del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

vi) El examen de la información de organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado;

b) Examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención sobre la base de la información proporcionada acerca de los indicadores de impacto y del desempeño;

c) Examen de las prácticas óptimas;

d) Examen de las aportaciones de las reuniones regionales en preparación del CRIC 9;

e) Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3;

f) Examen del proyecto de modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), incluidos, entre otros, los siguientes temas:

i) El examen del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación;

ii) La evaluación y supervisión de la actuación y la eficacia del CRIC;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes de la novena reunión del CRIC, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión, y que recoja en ellos las decisiones que figuran en los párrafos 1 y 2 *supra*.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 15/COP.9
Fecha y lugar de celebración de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a) y c), de la Convención,

Recordando también su decisión 11/COP.9, sobre los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden en el examen de la aplicación de la Convención, que contiene en su anexo las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

1. *Decide* que la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 9) se celebre en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, en noviembre de 2010, si ninguna de las Partes propone acogerla y sufragar los gastos suplementarios;

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger el CRIC 9;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar el CRIC 9.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 16/COP.9
Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24 de la Convención,

Tomando nota del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) a que se refiere la decisión 3/COP.8, y en particular del marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Teniendo presente la decisión 13/COP.8, en que se subraya la necesidad de centrar los esfuerzos en lograr que se alcance plenamente el objetivo operacional 3 de la Estrategia, relativo a la ciencia, la tecnología y los conocimientos,

Tomando nota también del potencial del Comité de Ciencia y Tecnología, señalado en la misma decisión, de ofrecer la oportunidad de compartir efectivamente los conocimientos en los planos mundial, regional, subregional y nacional para apoyar a los encargados de la formulación de políticas y a las entidades interesadas, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de las prácticas óptimas,

Consciente de que, para alcanzar este objetivo, el CCT podría sacar provecho de la participación de instituciones, consorcios (incluidas ONG) y particulares con el más alto nivel de experiencia científica en esas esferas,

Recordando las disposiciones de la decisión 13/COP.8 en virtud de las cuales cada período ordinario de sesiones futuro del CCT será organizado por la Mesa del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo, que estará cualificado y poseerá experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 14/COP.8, sobre una red de instituciones, organismos y órganos,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(9)/CST/2 e ICCD/COP(9)/CST/2/Add.2,

Marco cronológico y esfera temática

1. *Decide* que el texto del párrafo 1 de la decisión 13/COP.8 que dice "… cada período ordinario de sesiones futuro del Comité de Ciencia y Tecnología" no se aplicará al décimo período de sesiones del CCT;

2. *Decide también* que la Segunda Conferencia Científica de la CLD tendrá lugar en 2012, en una reunión especial del CCT, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 a), b), c) y d) de la decisión 13/COP.8;

3. *Decide además* que, después de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, la Mesa del CCT, en consulta con los grupos regionales, determinará si la conferencia científica del CCT habrá de celebrarse durante las reuniones entre períodos de sesiones o durante los períodos ordinarios de sesiones del CCT, e informará al respecto al CCT en su siguiente período de sesiones;

4. *Decide* que la esfera temática específica que se examinará en la Segunda Conferencia Científica de la CLD será la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas";

Organización de los períodos de sesiones del CCT predominantemente en forma de conferencia científica y técnica

5. *Pide* a la secretaría que realice una evaluación a fondo de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD, en consulta con los grupos regionales;

6. *Pide asimismo* a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría y sobre la base de los resultados de la evaluación, establezca las atribuciones y los procedimientos para la selección, teniendo en cuenta el equilibrio regional, de una institución directiva o un consorcio directivo que esté cualificado y posea experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la Conferencia de las Partes (CP) a fin de que organice la Segunda Conferencia Científica de la CLD bajo la orientación de la Mesa del CCT. Al establecer las atribuciones debería prestarse particular atención a la división del trabajo entre la secretaría y la institución directiva o el consorcio directivo seleccionado;

7. *Pide además* a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, seleccione a la institución directiva o el consorcio directivo por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD;

8. *Encarga* a la Mesa del CCT que vele por que la selección de la institución o el consorcio se efectúe de manera transparente, en estricta conformidad con los criterios que se hayan establecido y de forma que se evite todo conflicto de intereses entre la institución/el consorcio seleccionado y cualquier miembro de la Mesa. A este respecto, los miembros de la Mesa deberían declarar cualquier conflicto de intereses real o aparente;

9. *Pide* a la Mesa del CCT que, en colaboración con la institución directiva o el consorcio directivo seleccionado y con el apoyo de la secretaría, recabe la participación de las redes, instituciones, organismos, órganos y organizaciones científicas regionales y subregionales, ONG y otras partes interesadas pertinentes de la sociedad civil en los debates sobre la esfera temática de cada futura conferencia científica de la CLD;

10. *Pide también* al CCT que incluya en el programa de cada uno de sus períodos de sesiones una exposición sobre el estado de preparación de la siguiente conferencia científica;

Financiación

11. *Pide* a la secretaría que, en consulta con la Mesa del CCT, consiga financiación suficiente para la conferencia y para la asistencia de científicos de los países en desarrollo, y de los países de todos los anexos de aplicación regional que reúnan los requisitos para ello, a cada futura conferencia científica de la CLD, así como para la preparación sustantiva de esta;

12. *Invita* a los países Partes desarrollados, las organizaciones internacionales y las entidades interesadas pertinentes a que presten apoyo financiero para la organización de las futuras conferencias científicas de la CLD.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 17/COP.9
Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) a que se refiere la decisión 3/COP.8 y, en particular, el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Recordando los objetivos de la Estrategia y, en particular, el objetivo estratégico 1, sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, el objetivo estratégico 2, sobre el mejoramiento de las condiciones de los ecosistemas afectados, y el objetivo estratégico 3, sobre la generación de beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también el párrafo 10 de la decisión 3/COP.8, en que se pide al CCT que aporte su asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, entre otras cosas basándose en las deliberaciones y los resultados de su noveno período de sesiones,

Tomando conocimiento del documento ICCD/CST(S-1)/4/Add.3 del CCT, titulado "Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos realizados en la persecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia" y de las recomendaciones correspondientes formuladas en la primera reunión especial del CCT, que figuran en el documento ICCD/CST(S-1)/5/Add.1,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(9)/CST/4, relativo al asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia,

Observando que tanto en los planes de trabajo cuatrienales como en los programas de trabajo bienales presupuestados del CCT y de la secretaría está prevista la aplicación de los principales resultados y recomendaciones contenidos en el documento ICCD/COP(9)/CST/4,

Habiendo examinado también el informe de la Primera Conferencia Científica de la CLD, que figura en los documentos ICCD/COP(9)/CST/INF.2 e ICCD/COP(9)/CST/INF.3,

Habiendo examinado además el informe sobre la marcha de las actividades del proyecto de evaluación de la degradación de las tierras en zonas secas, contenido en el documento ICCD/COP(9)/CST/5,

Habiendo examinado el informe acerca del examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular la información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el documento ICCD/CRIC(8)/3,

Consciente de la decisión 13/COP.9, relativa a los procedimientos de comunicación de la información y examen de la aplicación de la Convención,

Observando que la labor relativa a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 exigirá, en los bienios futuros, una mayor competencia técnica a nivel nacional y regional,

1. *Decide* aceptar provisionalmente el conjunto de indicadores de impacto que figura adjunto a la presente decisión para ayudar a medir, a nivel nacional y mundial, los progresos realizados en la consecución de los objetivos 1, 2 y 3 de la Estrategia en el marco de los programas de acción nacionales:

a) El siguiente subconjunto de indicadores de impacto es el mínimo que los países afectados deberán incluir en sus informes a partir de 2012:

i) Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza;

ii) Estado de la cubierta terrestre;

b) En cuanto a los restantes indicadores de impacto de la lista que figura adjunta, su inclusión en los informes de los países afectados se recomienda, pero es facultativa;

2. *Pide* al CCT que, con el apoyo de la secretaría, siga trabajando en las metodologías para recopilar los datos y bases de referencia y hacer un uso efectivo del conjunto acordado de indicadores de impacto, y prepare un glosario para aclarar la terminología y las definiciones utilizadas en la formulación del conjunto de indicadores de impacto, con vistas a que se examine en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP);

3. *Pide también* al CCT que, con el apoyo de la secretaría, siga ayudando a los países mediante la provisión de un plan de aplicación para terminar los trabajos y preste asistencia en la realización de actividades experimentales de seguimiento de los indicadores de impacto a nivel nacional, en particular en los países que opten por informar sobre todo el conjunto de indicadores de impacto en 2012;

4. *Pide además* a la secretaría que, bajo la orientación de la Mesa del CCT y utilizando un proceso iterativo, elabore propuestas que se examinarán en los futuros períodos de sesiones de la CP, a partir del 11º, para perfeccionar el conjunto de indicadores de impacto y las metodologías conexas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La aplicación y el examen de los indicadores de impacto por los países afectados;

b) El examen científico por homólogos de la idoneidad, la exactitud y la relación costo-eficacia de los indicadores de impacto;

c) Las posibles sinergias con programas, proyectos e instituciones pertinentes, en particular los que se relacionan con las otras convenciones de Río;

d) Las contribuciones pertinentes de las conferencias científicas de la CLD;

5. *Pide* al CCT que examine la situación de este proceso iterativo durante sus períodos de sesiones y recomiende un conjunto mínimo de indicadores de impacto para que se estudie en el 11º período de sesiones de la CP;

6. *Pide también* al CCT que proporcione información sobre las fuentes de datos e información disponibles para la aplicación del conjunto de indicadores de impacto y que facilite el acceso a ellas y su utilización por las Partes;

7. *Insta* a las Partes a que, con arreglo a su capacidad, utilicen el conjunto acordado de indicadores de impacto como un elemento importante de sus instrumentos para la presentación de informes, junto con bases de referencia y metas pragmáticas que tengan en cuenta la duración de la Estrategia;

8. *Alienta* a las Partes que tengan la capacidad de hacerlo a que utilicen los indicadores de impacto adicionales en la medida en que se ajusten a la lógica básica de medir el impacto de las actividades realizadas en el ámbito de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia;

9. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, como parte de su programa de trabajo conjunto y en cooperación con las organizaciones internacionales y/o multilaterales pertinentes, incluyan los indicadores de impacto en su iniciativa amplia de fomento de la capacidad para ayudar a los países Partes afectados en la comunicación de información con arreglo a lo previsto en la presente decisión, y recaben la asistencia de donantes bilaterales y de las organizaciones internacionales e instituciones financieras pertinentes, prestando particular atención al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

10. *Pide también* al CCT que incluya en el programa de su segunda reunión especial un tema relativo a la forma de racionalizar aún más la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en un marco a más largo plazo, con el fin de respaldar los progresos en la medición de la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia;

11. *Invita* a las Partes y a otras organizaciones interesadas que tengan la capacidad de hacerlo a que faciliten los fondos necesarios a través de diversas fuentes, como las contribuciones voluntarias y las donaciones para fines específicos, a fin de apoyar el fomento de la capacidad científica para la vigilancia y la evaluación.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Anexo I

Indicadores de impacto para presentar información sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

Conjunto de indicadores de impacto recomendado

	A nivel nacional	*A nivel mundial*
Objetivo1 – Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas		
Indicador básico S-1. Reducción del número de personas afectadas por los procesos de desertificación y degradación de las tierras y por la sequía	• I. Disponibilidad de agua per cápita en las zonas afectadas • II. Cambio de uso de la tierra	• I. Disponibilidad de agua per cápita en las zonas afectadas
Indicador básico S-2. Aumento de la proporción de hogares que viven por encima del umbral de pobreza en las zonas afectadas	• **III. Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza**[a]	• III. Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza
Indicador básico S-3. Reducción de la proporción de la población que se encuentra por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en las zonas afectadas.	• IV. Malnutrición infantil y/o consumo de alimentos/ingesta de calorías per cápita en las zonas afectadas	• V. El Índice de desarrollo humano definido por el PNUD
Objetivo 2 – Mejorar las condiciones de los ecosistemas		
Indicador básico S-4. Reducción de la superficie total afectada por la desertificación y la degradación de las tierras y por la sequía	• II. Cambio de uso de la tierra • VI. Nivel de degradación de las tierras (salinización, erosión hídrica y eólica, etc.)	
Indicador básico S-5. Aumento de la productividad primaria neta en las zonas afectadas	• VII. Biodiversidad vegetal y animal • VIII. Índice de aridez • **IX. Estado de la cubierta terrestre**	• IX. Estado de la cubierta terrestre
Objetivo 3 – Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD		
	• VII. Biodiversidad vegetal y animal • III. Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza	• III. Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza

	A nivel nacional	*A nivel mundial*
Indicador básico S-6. Aumento de las reservas de carbono (biomasa del suelo y de las plantas) en las zonas afectadas	• X. Reservas de carbono en la superficie y en el suelo	
Indicador básico S-7. Ordenación sostenible de zonas de ecosistemas forestales, agrícolas y acuícolas	• XI. Tierras sometidas a ordenación sostenible	• XI. Tierras sometidas a ordenación sostenible

[a] Los dos indicadores de impacto que aparecen con negritas constituyen el mínimo que los países afectados deberán incluir en sus informes a partir de 2012: **i) Proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza; ii) Estado de la cubierta terrestre**. En cuanto a los restantes indicadores de impacto, su inclusión en los informes de los países afectados se recomienda, pero es facultativa.

Decisión 18/COP.9
Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) a que se refiere la decisión 3/COP.8 y, en particular, el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Reconociendo la necesidad de movilizar conocimientos científicos y técnicos para abordar los problemas de la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía,

1. *Pide* al CCT que realice una evaluación, en sus dos próximos períodos de sesiones, de cómo organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la transparencia y el equilibrio geográfico, y que estudie opciones para determinar los cauces convenidos para el examen de dicho asesoramiento en el proceso de la Convención;

2. *Invita* a las Partes, la comunidad científica y los interesados pertinentes a que hagan aportaciones al proceso de evaluación mencionado en el párrafo 1;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un informe sobre la marcha de los trabajos, para examinarlo en su segunda reunión especial, y un informe final sobre los resultados del proceso de evaluación señalado en el párrafo 1, que se examinará en el décimo período de sesiones del CCT;

4. *Pide también* al CCT que presente recomendaciones para su examen en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

5. *Invita* a las Partes y a otras organizaciones interesadas que tengan la capacidad de hacerlo a que aporten los fondos necesarios por conducto de diversas fuentes, como las contribuciones voluntarias y la búsqueda de donantes, para financiar esa evaluación.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 19/COP.9
Evaluación de la degradación de las tierras en zonas secas (LADA)

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones de la decisión 15/COP.8 sobre la evaluación de la degradación de las tierras en zonas secas (LADA),

Tomando nota del informe sobre la marcha de las actividades del programa LADA que figura en el documento ICCD/COP(9)/CST/5,

Consciente de la decisión 17/COP.9, relativa al asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3,

Considerando que el programa LADA es un enfoque coherente y a escalas múltiples que se aplica en varios países miembros para evaluar la degradación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras,

Considerando también que el enfoque del programa LADA puede utilizarse para reunir, procesar y presentar de forma armonizada los datos necesarios para hacer un uso eficaz de los indicadores de impacto relativos a la degradación de las tierras, y puede recomendarse, de conformidad con la decisión 17/COP.9, para medir la consecución de los objetivos estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en particular los objetivos estratégicos 2 y 3,

Tomando nota también de que el proyecto LADA se acerca a la fase final de sus actividades, al término de las cuales se prepararán varios productos, en particular el plan de acción mundial que incorporará todos los resultados del proyecto, así como conclusiones y recomendaciones sobre las nuevas medidas que habrán de adoptarse,

Observando con reconocimiento la fecunda interacción entre el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el programa LADA, especialmente en lo que respecta a los indicadores de impacto,

1. *Invita* al CCT a que, con el apoyo de la secretaría, celebre consultas con el programa LADA cuando consolide, de conformidad con la decisión 17/COP.9, los indicadores de impacto acordados en relación con la degradación de las tierras, así como las metodologías conexas;

2. *Alienta* al CCT a realizar actividades en colaboración a nivel regional para la capacitación sobre la degradación de las tierras, a fin de reforzar la capacidad de vigilancia y evaluación de la puesta en práctica del marco y plan estratégico para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018).

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 20/COP.9
El programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención y la decisión 15/COP.7, sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Agradeciendo el informe de la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(9)/CST/6 y el apoyo expresado por el Comité de Ciencia y Tecnología durante su noveno período de sesiones,

Tomando nota de la propuesta general contenida en el documento ICCD/COP(9)/CST/6 sobre un programa de becas revisado de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), que elaboraría la secretaría en cooperación con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presentes la necesidad de fortalecer la capacidad científica en relación con la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) a nivel nacional, y los beneficios que podría reportar un programa de becas de la CLD para los países Partes en desarrollo y para el establecimiento de redes científicas en las regiones,

Tomando nota del informe de la Primera Conferencia Científica de la CLD que figura en los documentos ICCD/COP(9)/CST/INF.2 e ICCD/COP(9)/CST/INF.3, sobre la necesidad de fortalecer la capacidad científica nacional,

1. *Pide* a la secretaría que, bajo la orientación de la Mesa del Comité, adopte las medidas necesarias para elaborar con más detalle la propuesta de un programa de becas revisado de la CLD;

2. *Pide* a la Mesa del Comité que, con el apoyo de la secretaría, elabore mecanismos y criterios detallados para la selección de las instituciones científicas y los becarios, de conformidad con el programa revisado;

3. *Alienta* a la secretaría, la Mesa del Comité, las Partes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que promuevan la contribución de las instituciones científicas que tengan la capacidad de hacerlo a la aplicación de un programa de becas revisado de la CLD;

4. *Invita* a las Partes y a otras organizaciones interesadas que tengan la capacidad de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias en apoyo del programa de becas de la CLD.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 21/COP.9
Lista de expertos independientes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención,

Consciente de la decisión 11/COP.8,

Habiendo examinado el informe preparado por la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(9)/8,

Reconociendo que es necesario mejorar la calidad de los servicios prestados a las Partes a fin de potenciar la aplicación de la Convención de conformidad con las disposiciones del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

Observando la necesidad cada vez mayor de hacer participar a la comunidad científica en la aplicación de la Estrategia y de las actividades relacionadas con el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Observando los esfuerzos que realiza la secretaría para actualizar la lista de expertos independientes sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes,

1. *Pide* a las Partes que, mediante consultas con sus funcionarios de enlace nacionales y, cuando proceda, con los corresponsales de ciencia y tecnología, pongan al día los datos de los expertos nacionales que ya figuran en la base de datos de la lista de expertos independientes, y propongan nuevos candidatos a fin de mejorar el equilibrio de género y la representación de todas las disciplinas pertinentes y de todas las personas con conocimientos especializados en el campo de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Esta información debería presentarse en un plazo de seis meses tras la conclusión del actual período de sesiones de la Conferencia de las Partes, a través de los canales diplomáticos habituales;

2. *Pide también* a la secretaría que siga manteniendo la lista de expertos independientes sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes;

3. *Pide además* a la secretaría que examine y analice los procedimientos y criterios actuales para la presentación de candidatos a la lista de expertos independientes, y formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones para introducir mejoras;

4. *Alienta* a la secretaría a que actualice el programa informático necesario para llevar la lista de expertos independientes basándose en los nuevos avances tecnológicos y las necesidades de las Partes;

5. *Alienta también* a la secretaría a que informe a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones sobre las posibilidades de desarrollar un sistema común de búsqueda en Internet que permita hacer búsquedas en las listas de expertos de las tres convenciones de Río;

6. *Pide* a la secretaría que introduzca disciplinas adicionales en la lista de expertos, incluidas, entre otras, la vigilancia y la evaluación del medio ambiente.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 22/COP.9
Corresponsales de ciencia y tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 15/COP.7, sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), y en particular su párrafo 6, en el que se alienta a los países Partes a que seleccionen a un corresponsal del CCT sobre ciencia y tecnología, bajo la coordinación del funcionario de enlace nacional,

Habiendo examinado las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología, que se debatieron tras la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología y fueron acordadas por la Mesa del Comité,

1. *Pide* a la Mesa del CCT que celebre consultas con las Partes y los grupos regionales a fin de formular recomendaciones sobre las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología para su examen en la segunda reunión especial y el décimo período de sesiones del CCT;

2. *Invita* a los países Partes desarrollados, las organizaciones internacionales y los interesados pertinentes a que proporcionen apoyo financiero para la participación de los corresponsales de ciencia y tecnología en todas las reuniones del CCT.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 23/COP.9
Resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD

La Conferencia de las Partes,

Recordando la disposición de la decisión 13/COP.8 en el sentido de que cada período ordinario de sesiones futuro del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) será organizado por la Mesa del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo, que estará cualificado y poseerá experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la Conferencia de las Partes (CP),

Recordando que, con arreglo a la decisión 18/COP.8, el tema prioritario que debía abordar el CCT en su noveno período de sesiones era "La evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua",

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Mesa del CCT y el consorcio elegido para organizar conjuntamente la Primera Conferencia Científica de la CLD en el marco del noveno período de sesiones del CCT, con el apoyo de la secretaría y en el contexto de la remodelación del CCT,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución activa de la comunidad científica a los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado por las Partes y otras instituciones a la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(9)/CST/2 e ICCD/COP(9)/CST/2/Add.2,

Habiendo examinado también los documentos ICCD/COP(9)/CST/INF.2 e ICCD/COP(9)/CST/INF.3,

1. *Toma nota* de las contribuciones que figuran en el documento ICCD/COP(9)/CST/INF.3 de la Primera Conferencia Científica de la CLD, titulado "La evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua";

2. *Pide* a la Mesa del CCT que celebre consultas con las Partes y los grupos regionales para examinar los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD;

3. *Pide también* al CCT que en su segunda reunión especial estudie dicho examen con vistas a formular recomendaciones a la CP en su décimo período de sesiones;

4. *Alienta* a los miembros de la comunidad científica que hayan participado en la Primera Conferencia Científica de la CLD a que publiquen sus conclusiones.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 24/COP.9
Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 22 y 31 del reglamento de la Conferencia de las Partes, enmendados mediante las decisiones 20/COP.2 y 1/COP.5,

Recordando también el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y en particular el párrafo 14, sobre las disposiciones institucionales del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presente la importancia de velar por la continuidad de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología en el marco de la aplicación de la Estrategia,

Decide incluir en el programa del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes la cuestión de la modificación del reglamento (incluido su artículo 22).

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 25/COP.9
Fecha, lugar de celebración y programa de trabajo de la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) a que se refiere la decisión 3/COP.8, y en particular el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando la decisión 12/COP.8, sobre el funcionamiento del Comité de Ciencia y Tecnología,

Consciente también de la decisión 16/COP.9 sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia,

Habiendo examinado los programas de trabajo bienales presupuestados del Comité de Ciencia y Tecnología y de la secretaría, que figuran en los documentos ICCD/COP(9)/5/Add.3 e ICCD/COP(9)/5/Add.1, respectivamente,

1. *Decide* que la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología se celebrará en 2010, para examinar cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia y llevar a cabo el examen de los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD;

2. *Decide también* que la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología tendrá lugar en Bonn (Alemania) en 2010, si ninguna de las Partes propone acogerla y sufragar los gastos suplementarios;

3. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, en particular en lo que concierne a la participación de los corresponsales de ciencia y tecnología;

5. *Invita* a los países Partes desarrollados, a las organizaciones internacionales y a las entidades interesadas pertinentes a que presten apoyo financiero para la organización de la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;

6. *Decide* incluir en el programa de la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, entre otros, los siguientes temas:

a) Cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, según figuran en la decisión 17/COP.9, con inclusión de mecanismos adicionales para comunicar, compartir y debatir esas cuestiones;

b) Examen de los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD, con las aportaciones de los grupos regionales;

c) Progresos realizados en la aplicación de un sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

d) Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas";

7. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, por lo menos seis semanas antes de la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para dicha reunión, y que recoja en ellos la decisión que figura en el párrafo 6 *supra*.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 26/COP.9
Programa de trabajo del décimo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención,

Recordando sus decisiones 16/COP.3, 16/COP.4, 16/COP.5, 20/COP.6, 20/COP.7 y 18/COP.8 sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) a que se refiere la decisión 3/COP.8, y en particular su objetivo operacional 3 sobre ciencia, tecnología y conocimientos, y los resultados conexos,

Recordando la decisión 13/COP.8, sobre la remodelación de la labor del CCT atendiendo a la Estrategia,

Tomando nota de las observaciones formuladas por el CCT durante su noveno período de sesiones,

1. *Alienta* al CCT a centrar su atención en actividades que lleven a la consecución de los citados resultados con arreglo a lo dispuesto en la decisión 9/COP.9, sobre el programa y presupuesto de todos los órganos de la Convención;

2. *Decide* que el programa del CCT se debería centrar en las dos prioridades siguientes:

a) La elaboración y aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia conforme a lo dispuesto en la decisión 17/COP.9, con inclusión de mecanismos adicionales para comunicar, difundir y debatir estas cuestiones;

b) La aplicación del sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

3. *Decide también* incluir, entre otros, los siguientes temas en el programa del décimo período de sesiones del CCT:

a) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su segunda reunión especial;

b) Examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) para el Comité de Ciencia y Tecnología (2012-2015);

c) Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado para el Comité de Ciencia y Tecnología (2012-2013);

d) Elaboración y aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia conforme a lo dispuesto en la decisión 17/COP.9, con inclusión de mecanismos adicionales para comunicar, difundir y debatir estas cuestiones, y situación relativa a los temas 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de dicha decisión;

e) Modalidades de análisis de la información científica y técnica contenida en los informes que habrán de presentar en 2012 las entidades informantes conforme a lo dispuesto en la decisión 13/COP.9, y del uso de los resultados científicos conexos;

f) Examen del informe sobre los avances en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas", de conformidad con la decisión 16/COP.9;

g) Intensificación de la cooperación científica y el intercambio de conocimientos entre el Comité de Ciencia y Tecnología y los órganos subsidiarios de carácter científico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas;

h) Aplicación del sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

i) Fortalecimiento del apoyo prestado a las instituciones científicas, de investigación y de capacitación para la aplicación de la Estrategia;

j) Examen del informe final señalado en la decisión 18/COP.9 sobre la evaluación de la forma de organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en el proceso de la CLD;

4. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, por lo menos seis semanas antes del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para dicho período de sesiones, y que recoja en ellos la decisión que figura en el párrafo 3 *supra*.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 27/COP.9
Artículo 47 del reglamento

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 21/COP.2 sobre el examen del artículo 47 del reglamento,

Tomando nota del proyecto de texto del artículo 47, en su forma enmendada por la decisión 21/COP.2,

Tomando nota también del informe de la secretaría contenido en el documento ICCD/COP(9)/12,

Pide a la secretaría que incluya el examen de este artículo pendiente del reglamento en el programa del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y que informe sobre la situación de reglamentos análogos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 28/COP.9
Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 27 de la Convención, en el que se establece que la Conferencia de las Partes (CP) examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Recordando también las decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte A, 21/COP.5, parte A, 22/COP.6, parte A, 22/COP.7, parte A, y 20/COP.8,

Recordando además el resumen del Presidente sobre la labor del Grupo ad hoc de Expertos en los períodos de sesiones quinto, sexto, séptimo y octavo de la CP,

Observando que tal vez convenga seguir examinando la cuestión de la relación entre el artículo 27 y el artículo 22, párrafo 2, el artículo 26 y el artículo 28,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 27 de la Convención, volver a convocar en su décimo período de sesiones al Grupo ad hoc de Expertos de composición abierta, a fin de que continúe el examen de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formule recomendaciones al respecto;

2. *Invita* a las Partes y a las instituciones y organizaciones interesadas que deseen comunicar sus observaciones sobre el artículo 27 a que las hagan llegar por escrito a la secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2011;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que contenga una recopilación de las comunicaciones de las Partes sobre esta cuestión presentadas en documentos anteriores de la Conferencia de las Partes y que incluya un borrador con opciones para el establecimiento de un proceso consultivo multilateral, y el mandato de este, así como una recopilación de las opiniones que se presenten con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;

4. *Decide además* que el Grupo ad hoc de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que preparará la secretaría.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 29/COP.9
Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 a) del artículo 28 de la Convención, que trata de los procedimientos de arbitraje que ha de adoptar la Conferencia de las Partes (CP) en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

Recordando también el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, que se refiere a los procedimientos de conciliación que ha de adoptar la CP en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

Recordando además los resúmenes hechos por el Presidente de la labor realizada por el Grupo ad hoc de Expertos en los períodos de sesiones quinto, sexto, séptimo y octavo de la CP,

Recordando las decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte B, 21/COP.5, parte B, 22/COP.6, parte B, 22/COP.7, parte B, y 21/COP.8,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 28 de la Convención, volver a convocar en su décimo período de sesiones al Grupo ad hoc de Expertos de composición abierta para que prosiga el examen de las cuestiones siguientes y formule recomendaciones al respecto:

a) El anexo sobre los procedimientos de arbitraje;

b) El anexo sobre los procedimientos de conciliación;

2. *Invita* a las Partes, instituciones y organizaciones interesadas que deseen transmitir a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 1 *supra* a que lo hagan por escrito a más tardar el 31 de enero de 2011;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que incorpore: i) una recopilación de las comunicaciones que figuran en anteriores documentos de la CP sobre esta cuestión y de las que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*; y ii) una versión actualizada de los anexos que figuran en el documento ICCD/COP(9)/14 que refleje esas opiniones;

4. *Decide además* que el Grupo ad hoc de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que preparará la secretaría.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 30/COP.9
Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)

La Conferencia de las Partes,

Recordando la resolución 62/195 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, por la que el decenio 2010-2020 se declaró Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación,

Recordando también la resolución 63/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando además la decisión 27/COP.8,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(9)/15,

Teniendo en cuenta el éxito del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006, en la creación de conciencia acerca de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

1. *Recomienda* a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones que haga un llamamiento a la aplicación del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (el Decenio), que incluya el papel que podría desempeñar el Secretario Ejecutivo para facilitar la aplicación del Decenio;

2. *Invita* a las Partes, los observadores y otros interesados pertinentes a que organicen actividades para observar el Decenio con el fin de crear conciencia sobre las causas y las soluciones del problema continuo de la degradación de las tierras y la desertificación en el ámbito del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);

3. *Invita* a todas las organizaciones internacionales competentes y a los países desarrollados a que respalden los actos y las actividades de celebración del Decenio en todo el mundo;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones sobre las actividades de apoyo al Decenio.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 31/COP.9
Credenciales de las delegaciones

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(9)/17, sobre las credenciales de las delegaciones, y la recomendación que figura en él,

Decide aprobar el informe.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 32/COP.9
Fase especial: sesiones de diálogo interactivo

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado el informe resumido del Presidente sobre las mesas redondas ministeriales, presentado por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Argentina en su calidad de Presidente de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones,

1. *Toma nota* del resumen del Presidente;

2. *Decide* incluir el resumen del Presidente como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 33/COP.9
Informe sobre la octava Mesa Redonda de los Parlamentarios

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la presentación de la Declaración de los Parlamentarios titulada "El papel de los parlamentarios en las actividades de lucha contra la desertificación: contribuciones de los parlamentos para lograr la seguridad alimentaria y hacer frente al cambio climático en las tierras áridas en el marco de la crisis económica actual", en la que se informa sobre los resultados de la octava Mesa Redonda de los Parlamentarios, celebrada en Buenos Aires los días 24 y 25 de septiembre de 2009,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración;

2. *Decide* incluir la Declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 34/COP.9
Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la Declaración formulada por el Sr. Raúl Edmundo Bustamante Flores, de la Asociación Ambientalista ECO-CLUB San Juan de la Argentina, en nombre de los 224 representantes de 80 organizaciones de 39 países que asistieron al noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración;

2. *Decide* incluir la declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 35/COP.9
Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también sus decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6, 30/COP.7 y 27/COP.8, relativas a su programa de trabajo, 3/COP.8, sobre el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), y 7/COP.8,

Tomando en consideración la decisión 11/COP.9, sobre los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y la decisión 13/COP.9, sobre los procedimientos de comunicación de la información y examen de la aplicación de la Convención, y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones (CP 9),

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su décimo y, de ser necesario, su 11º período de sesiones:

a) El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):

i) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

ii) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación;

iii) Seguimiento de las recomendaciones pendientes de la Dependencia Común de Inspección;

b) Programa y presupuesto para el bienio 2012-2013;

c) Comité de Ciencia y Tecnología:

i) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

ii) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos ad hoc de expertos que sean necesarios;

d) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;

e) Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y resultado de los períodos de sesiones 18º y 19º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

f) Temas pendientes:

i) Artículo 47 del reglamento;

ii) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación;

iii) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación;

g) Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);

2. *Decide también* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como ministros, organizaciones de la sociedad civil, la comunidad científica y los parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de acuerdo con el Presidente de la CP 9, teniendo en cuenta las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes de la CP 9;

4. *Pide también* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación necesaria para dicho período de sesiones, y que recoja en ella las decisiones que figuran en los párrafos 1 y 2 *supra*.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Decisión 36/COP.9
Fecha y lugar de celebración del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Acepta con reconocimiento* el generoso ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea de acoger el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sufragar los gastos correspondientes;

2. *Decide* que el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará en la ciudad de Changwon, provincia de Gyeongnam (República de Corea), en otoño de 2011;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que celebre consultas con el Gobierno de la República de Corea con miras a concertar acuerdos satisfactorios para que dicho Gobierno acoja el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la República de Corea.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009

Resolución 1/COP.9
Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la Argentina

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en Buenos Aires del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2009 por invitación del Gobierno de la Argentina,

1. *Expresa* su profundo agradecimiento al Gobierno de la Argentina por haber hecho posible la celebración en Buenos Aires del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes y por las excelentes instalaciones que ha puesto a su disposición;

2. *Pide* al Gobierno de la Argentina que haga llegar al pueblo de la Argentina el agradecimiento de las Partes en la Convención por la hospitalidad y la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

Novena sesión plenaria
2 de octubre de 2009